

SESIÓN ORDINARIA Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2017.

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **catorce horas y treinta minutos** del día **7 de diciembre de 2017**, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar, en **Segunda Convocatoria**, sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ; con la asistencia del Segundo Teniente de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ.

Excusan su asistencia: la Primera Teniente de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA, el Cuarto Teniente de Alcaldesa, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ y la Quinta Teniente de Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ.

Así mismo está presente la Viceinterventora, D^a MARTA BAUSÁ CRESPO.

-o0o-

ORDEN DEL DIA

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS LOS DÍAS 30 DE NOVIEMBRE Y 1, 2 Y 4 DE DICIEMBRE DE 2017.-

Quedan sobre la mesa las actas de las sesiones celebradas los días 30 de noviembre y 1, 2 y 4 de diciembre de 2017.

2. COMUNICACIONES.-

No existen asuntos de los que dar cuenta en este particular.

3. EXPEDIENTE DE CONTRATACION MENOR PARA LA COMPRA DE ESTUFAS PARA LA CLIMATIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES CON ACTIVIDADES CON MENORES DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN SOCIOEDUCATIVA CON INFANCIA Y ADOLESCENCIA.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de

noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Técnico de Bienestar Social, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 16/23142/22199 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (305,15 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil FERRETERÍA XEREZ, S.L. (CIF B11668878), por un importe de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (252,19 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (52,96 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **TRESCIENTOS CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (305,15 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Acción Social; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE AMBULANCIA Y MÉDICO, NECESARIO PARA LA CELEBRACIÓN, EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2017, DE LA CARRERA SAN SILVESTRE".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Deportes, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA EUROS (270,00 €)** I.V.A. exento.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad Cruz Roja Española, con C.I.F. nº Q-2866001G, por un importe de **DOSCIENTOS SETENTA EUROS (270,00 €)** I.V.A. exento, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE "MATERIAL DIVERSO PARA TALLER DE FIESTAS -NAVIDAD 2017".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de

Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Cultura y Fiesta así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en las partidas 08/33810/221.99 (2.657,45 €) y 08/33810/212.07 (481,81 €) del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (3.139,26 €)**.

Segundo.- Adjudicar la contratación de suministro de materiales de ferretería a la Entidad Mercantil **FERRETERÍA JEREZ, S.L.** con C.I.F. nº **B-11668878** por un importe, I.V.A. excluido, de **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (688,47 €)**, siendo el importe con I.V.A. incluido de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCO CÉNTIMO (833,05 €)** de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Adjudicar la contratación de suministro de materiales de pintura a la Entidad Mercantil **PINTURAS BRICO, S.L.** con C.I.F. nº B-11671567, por un importe, I.V.A. excluido, de **OCHOCIENTOS CUARENTA NUEVE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (849,37 €)**, siendo el importe con I.V.A. incluido de **MIL VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.027,74 €)** de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Cuarto.- Adjudicar la contratación de suministro de materiales de decoración a **D. Manuel Jesús Franco Molia (Franco TAPICERÍAS)** con N.I.F. nº [REDACTED], por un importe, I.V.A. excluido, de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (658,40 €)**, siendo el importe con I.V.A. incluido de **SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (796,66 €)** de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Quinto.- Adjudicar la contratación revisión y retimbrado de los extintores del taller a la Entidad Mercantil **RUIZ SISTEMAS, S.L.** con C.I.F. nº B-11679685 por un importe, I.V.A. excluido de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (398,19 €)**, siendo el importe con I.V.A. incluido de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (481,81€)** de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

6. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN "SUMINISTRO DE VESTUARIO DE ORDENANZA ADSCRITO A LA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de

noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Economía, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 17/92010/22104 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (269,93 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **RUTESA, Suministros y Servicios, S.L.** con C.I.F. nº B-11735958, por un importe de **DOSCIENTOS VEINTITRES EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (223,08 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (46,85 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (269,93 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal, ratificado verbalmente en la sesión por el Secretario General del Pleno, en funciones de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, vistos igualmente los informes emitidos por el Departamento de Contratación, y el Departamento de Servicios Generales de Economía; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

7. EXPEDIENTE DE CONTRATACION MENOR DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE MEDICIÓN Y DOSIFICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE LOS VASOS EN LAS INSTALACIONES DE PISCINAS CUBIERTAS ARQUITECTO JOSÉ LAGUILLO.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Jefe del Departamento de Gestión de Instalaciones, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 06/34211/63300 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.474,36 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **QUIMIPOOL PISCINAS Y JARDINES S.L.** CIF:B-11712916, por un importe de **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.871,37 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **SEISCIENTOS DOS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (602,99 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.474,36 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

8. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, DINAMIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y SEGURIDAD, EXPEDIENTE DE GASTOS N° G210 (SEGURIDAD), POR IMPORTE DE 3.921,39 €.-


En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, justificación del gasto correspondiente al expediente número G210 y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo establecido para su justificación según la Base n° 18 I.1 de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.1 RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que ha de señalarse lo siguiente:
 - a. Contiene un resumen cuadrado de la cuenta.
 - b. Comprende, debidamente relacionados, documentos o justificantes originales por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta.
3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.
4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Delegación:

Aprobar la justificación del Libramiento de Pago a Justificar del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe €	N° operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
	3.921,39	220170020713	12-07-2017	19/13210/213.00	Mantenimiento y reparación etilómetros y alcoholímetros

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

9. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, DINAMIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y SEGURIDAD, EXPEDIENTE DE GASTOS N° G624 (CULTURA), POR IMPORTE DE 44.545,00 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de

Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad (Cultura), justificación del gasto correspondiente al expediente número G624 y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo establecido para su justificación según la Base n° 18 I.1 de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.1 RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que ha de señalarse lo siguiente:
 - a. Contiene un resumen cuadrado de la cuenta.
 - b. Comprende, debidamente relacionados, documentos o justificantes por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta.
 - c. Incluye justificante acreditativo del reintegro de las retenciones fiscales practicadas, por un importe de 1.487,60 €
3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.
4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Delegación:

Aprobar la justificación del Libramiento a Justificar por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad (Cultura), para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe	N° operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
[REDACTED]	44.545,00 €	220170027718	24-08-2017	08/33417/226.12	Contratación Artistas Fiesta de la Bulería 2017

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

10. APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICADA DE ANTICIPO DE CAJA FIJA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA - PRESIDENCIA, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE GASTOS N° G279 (TURISMO), POR IMPORTE DE 692,45 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Alcaldía - Presidencia, 1ª justificación de anticipo de Caja Fija, correspondiente al expediente número G279 (Turismo) y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. De la Regulación de los anticipos de caja fija se ocupan los artículos 190.3 TRLHL, 73 a 76 RD 500/1990, Reglas 34 a 36 IMNCL y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal (Base n° 19), resultando de aplicación supletoria lo dispuesto en el RD 725/1989 desarrollado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 Julio de 1989.
2. Que la aplicación de los gastos se corresponde con la finalidad de las partidas para las que se

reservó el crédito.

3. Vista la cuenta justificativa presentada, se ha fiscalizado por la Intervención los siguientes aspectos:
 - 3.1. Consta cuenta justificativa debidamente firmada.
 - 3.2. Constan justificantes originales, debidamente conformados, de los gastos efectuados.
4. Los citados documentos acreditan efectivamente que el pago se ha realizado.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

Aprobar justificación de anticipo de Caja Fija del Área de Gobierno de Alcaldía – Presidencia (Turismo), para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el informe de Intervención según detalle:

PARTIDA ECONÓMICA	IMPORTE
22/43210/22300	48,24 €
22/43210/23120	436,86 €
22/43210/23020	207,35 €
TOTAL.....	692,45 €

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

II. APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICADA DE ANTICIPO DE CAJA FIJA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, DINAMIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y SEGURIDAD, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE GASTOS N° G104 (SEGURIDAD), POR IMPORTE DE 979,69 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, 4ª justificación de anticipo de Caja Fija, correspondiente al expediente número G104 (Seguridad) y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. De la Regulación de los anticipos de caja fija se ocupan los artículos 190.3 TRLHL, 73 a 76 RD 500/1990, Reglas 34 a 36 IMNCL y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal (Base nº 19), resultando de aplicación supletoria lo dispuesto en el RD 725/1989 desarrollado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 Julio de 1989.
2. Que la aplicación de los gastos se corresponde con la finalidad de las partidas para las que se reservó el crédito.
3. Vista la cuenta justificativa presentada, se ha fiscalizado por la Intervención los siguientes aspectos:
 - 3.1. Consta cuenta justificativa debidamente firmada.
 - 3.2. Constan justificantes originales, debidamente conformados, de los gastos efectuados.

4. Los citados documentos acreditan efectivamente que el pago se ha realizado.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

Aprobar justificación de anticipo de Caja Fija del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad (Seguridad), para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el informe de Intervención según detalle:

PARTIDA ECONÓMICA	IMPORTE
19/13210/21400	746,89 €
19/13210/21300	185,21 €
19/13510/22199	47,59 €
TOTAL.....	979,69 €

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

12. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, DINAMIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y SEGURIDAD, EXPEDIENTE DE GASTOS N° G663 (URBANISMO) POR IMPORTE DE 84,70 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, justificación del gasto correspondiente al expediente número G663 (Urbanismo) y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo establecido para su justificación según la Base nº 18 I.1 de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.1 RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que ha de señalarse lo siguiente:
 - a. Contiene un resumen cuadrado de la cuenta.
 - b. Comprende, debidamente relacionados, documentos o justificantes por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta.
 - c. Incluye justificante acreditativo del reintegro del sobrante, por importe de 21,78 €.
3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.
4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Delegación:

Aprobar la justificación del Libramiento a Justificar del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad (Urbanismo), para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe	Nº operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
[REDACTED]	84,70 €	220170035425	06-10-2017	10/15010/21400	Lavado de coches

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

13. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SOSTENIBILIDAD, PARTICIPACIÓN Y MOVILIDAD, EXPEDIENTE DE GASTOS Nº G750 (MEDIO AMBIENTE) POR IMPORTE DE 180,00 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, justificación del gasto correspondiente al expediente número G750 (Medio Ambiente) y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo establecido para su justificación según la Base nº 18 I.I de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.I RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que ha de señalarse lo siguiente:
 - a. Contiene un resumen cuadrado de la cuenta.
 - b. Comprende, debidamente relacionados, documentos o justificantes originales por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta.
 - c. Incluye justificante acreditativo del reintegro de las retenciones fiscales practicadas, por importe de 0,38 €.
3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.
4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Delegación:

Aprobar la justificación del Libramiento a Justificar del Área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad (Medio Ambiente), para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe	Nº operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
[REDACTED]	180,00 €	220170039892	06-11-2017	09/17210/22201	Gastos Postales

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

14. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-450, POR IMPORTE DE 388,76€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura y Fiestas, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto del proveedor SECURITAS DIRECT ESPAÑA SAU, informe justificativo del Servicio, al respecto de la factura del proveedor SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL, informe justificativo del Servicio de Contratación, y habiéndose solicitado informe justificativo al Servicio de Contratación de facturas del proveedor SCHINDLER, S.A., sin que a la fecha se haya recibido contestación alguna.

No obstante la omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y Disposición o Compromiso del mismo, la efectiva prestación del servicio queda debidamente acreditada mediante la conformidad de cada una de las facturas, formulada por el área tramitadora. En este sentido, como reconoce una amplia doctrina jurisprudencial, la omisión de las formalidades necesarias para la contratación administrativa no exime a la administración de abonar las obras o trabajos realizados o los bienes suministrados. Los defectos formales en la contratación tienen que ceder ante las exigencias del principio que prohíbe el enriquecimiento injusto o sin causa de la Administración. .

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-450, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/10724	A-26106013	SECURITAS DIRECT ESPAÑA SAU	155,36€	08/33210/212.08
F/2017/11972	A-50001726	SCHINDLER SA	62,16€	08/33210/212.06
F/2017/13167	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	171,24€	08/33010/216.00
Total			388,76€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

15. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A

PROVEEDOR, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-454, POR IMPORTE DE 786,50€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **RESIDENCIA CANINA LA LUNA SL**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-454, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/7198	B-11837499	RESIDENCIA CANINA LA LUNA SL	48,40€	2017 09 31110 22199
F/2017/9430	B-11837499	RESIDENCIA CANINA LA LUNA SL	738,10€	2017 09 31110 22113
Total			786,50€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

16. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-452, POR IMPORTE DE 116,82€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto 2017, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al

respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-452, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2017/6775	A28760692	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.	116,82	09 16230 22710
TOTAL.....			116,82	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

17. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-451, POR IMPORTE DE 945,00€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura y Fiestas, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto 2017, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a proveedor, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-451, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2017/10456	████████	████████████████████	945,00	08 33210 22612
TOTAL.....			945,00	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

18. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-453, POR IMPORTE DE 672,06€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Movilidad, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto 2017, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio pertinente y/o del Servicio de Contratación.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-453, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2017/1934	A79707345	SOLRED S.A.	52,85	21 13310 221 03
F/2017/3160	A79707345	SOLRED S.A.	49,73	21 13310 221 03
F/2017/3169	A79707345	SOLRED S.A.	53,10	21 13310 221 03
F/2017/5347	A79707345	SOLRED S.A.	53,14	21 13310 221 03
F/2017/5905	A79707345	SOLRED S.A.	79,31	21 13310 221 03
F/2017/5917	A79707345	SOLRED S.A.	55,98	21 13310 221 03
F/2017/7249	A79707345	SOLRED S.A.	51,57	21 13310 221 03
F/2017/9210	A79707345	SOLRED S.A.	28,65	21 13310 221 03
F/2017/9217	A79707345	SOLRED S.A.	53,07	21 13310 221 03
F/2017/10274	A79707345	SOLRED S.A.	48,44	21 13310 221 03
F/2017/10868	A79707345	SOLRED S.A.	52,00	21 13310 221 03
F/2017/10875	A79707345	SOLRED S.A.	94,22	21 13310 221 03
TOTAL.....			672,06	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

19. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-455, POR IMPORTE DE 711,73€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Economía, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informes justificativos del Servicio de Contratación.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-455, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/10544	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	302,61€	17/93410/21600
F/2017/10883	A-79707345	SOLRED SA	107,06€	17/93411/22103
F/2017/11738	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	139,15€	17/93111/206.00
F/2017/11742	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	106,90€	17/93111/206.00
F/2017/12955	A-79707345	SOLRED SA	56,01€	17/93411/22103
Total.....			711,73€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

20. PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA EFECTUADA POR TERCERO RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE OPERACIÓN PENDIENTE DE APLICAR A PRESUPUESTO Y CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE QUITA DEL 50% Y RESTO PARA COMPENSACIÓN DE IMPUESTOS.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En fecha de 27 de abril del corriente se recibe en dependencias municipales escrito de la entidad Manuel Alba S.A., con nº de CIF A11613528, dirigido a la Delegación de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento.

El documento se circunscribe al tratamiento de una operación pendiente de aplicar a presupuesto a

favor de la entidad citada, de nº de expediente 22090006559PA e importe de 84.591,79 € en concepto de intereses de demora por retrasos en el pago de facturas, disponiendo de informe intervención de fecha 21 de julio de 2009:

Nº Operación	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
22090006559PA	17 01110 35200	84.291,79	MANUEL ALBA S.A.	Intereses de demora

Argumenta en su punto segundo que en fecha de 30 de diciembre de 2016 a través de sede electrónica y el 3 de enero de 2017 en la Oficina de Atención al Ciudadano, reclamaba el pago de los intereses adeudados proponiendo una quita del 25% y la compensación de la cantidad resultante tras la quita propuesta con los impuestos municipales a su cargo en el presente y posteriores ejercicios económicos, hasta la satisfacción de la deuda.

En su punto tercero, propone la ampliación de la quita propuesta de un 25% a un 50% de la deuda, quedando por tanto reducidos, con la debida aprobación del órgano competente, a 42.145,89€.

Dada la ventajosa oferta realizada por el tercero y el positivo efecto sobre el objetivo de reducción del PMP, este Servicio trasladó a la Delegación dicha oferta y, una vez aceptada, tramitó el reconocimiento de dicha OPA, elevándose a aprobación y acordándose dicho reconocimiento extrajudicial en fecha 22 de junio del corriente (expediente 2017/008) por el importe total arriba citado.

Dado que en el expediente se incluyó la propuesta realizada por el tercero, no se consideró en su momento la necesidad de incluir entre el dispositivo del acuerdo la aceptación de la oferta por entender este Servicio que la inclusión de la misma en el expediente constituía argumento suficiente para la ejecución de la quita por parte de la Intervención Municipal.

No obstante, la Intervención Municipal trasladó su disenso respecto del criterio ejecutivo apuntado, indicando fuera elevada a aprobación de la Junta de Gobierno Local la aceptación y ejecución de la quita, lo que se traslada a la Delegación de Economía al objeto de emisión de propuesta.

En virtud de lo expuesto, y vistos los informes que conforman el expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez que en el marco de lo dispuesto por las normativas de aplicación acuerde:

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Aceptar la propuesta efectuada por el tercero, inclusiva de quita de intereses del 50% respecto de los intereses de demora reconocidos por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2017 en el expediente 2017/008, viéndose por tanto modificada la obligación reconocida por el acuerdo anterior en el sentido expuesto.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Intervención Municipal de este Ayuntamiento para que proceda a su contabilización."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Servicio Económico-Financiero, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

21. APROBACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A LA EMPRESA SENDA PARA LA REGULARIZACIÓN A LA FIRMA SENDA PARA LA FINANCIACIÓN DE PUESTOS ESCOLARES EN LA GUARDERÍA EL PAJE DE LA BARCA DE LA FLORIDA, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2017, POR IMPORTE DE 4.869,00 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Empleo, RRHH y Deportes, (*Servicio de Educación*), propuesta de gasto correspondiente al expediente de gasto número 24, y visto el Informe de Intervención y el informe del servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

Primero.- Aprobación de gasto y reconocimiento de obligación a la empresa: Senda Animación Sociocultural Gestión de Ocio y el Tiempo S.XXI, Sociedad Limitada Laboral, en la aplicación presupuestaria 12/32310/479.00 del vigente presupuesto municipal para la **regularización a la firma Senda para la financiación de puestos escolares en la Guardería El Paje de la Barca de la Florida, correspondiente al mes de Agosto 2017**, por importe de **4.869,00€**, en la aplicación de gasto e importes indicados y según el siguiente desglose:

C.I.F.	Tercero	Concepto	Importe €
B-11739620	SENDA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL GESTIÓN DE OCIO Y EL TIEMPO, S. XXI, S. L. L.	Transferencia a la empresa Senda Animación, S.L.L.	4.869,00€

Segundo.- Deberá de cumplirse lo establecido en el convenio firmado con fecha 01 de Septiembre de 2013 entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez para la financiación de los Puestos escolares en la Escuela Infantil Paje, así como lo recogido en las Bases de ejecución del Presupuesto 2017."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

22. **EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2017/138: ESTIMACIÓN DE RECURSO INTERPUESTO CONTRA RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Examinado el escrito presentado por don [REDACTED], por el que interpone recurso de reposición contra notificación de desistimiento, de 23 de octubre de 2017, que trae causa del expediente **ADM-FOM-AEIM-2017/138** de solicitud de subvención, presentada el día 7 de julio de 2017 de calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la *Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal*, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

La Delegación de Empleo tiene la competencia para informar técnicamente el expediente en virtud de Decreto de Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2015.

Visto el informe técnico de fecha 20 de noviembre de 2017, emitido por el equipo técnico del Departamento de Desarrollo Económico Empresarial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la referida Ordenanza y en atención a los siguientes HECHOS:

I.- El recurso de reposición, junto a la documentación requerida, ha sido presentado el **23 de octubre de 2017**, en plazo, puesto que la resolución impugnada fue notificada el **26 de septiembre de 2017**. Así mismo, acerca del órgano competente para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Local, según lo dispuesto en el artículo 123,1 de la Ley Estatal 39/2015: "Los actos

administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición, ante el mismo órgano que los hubiere dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo”.

II.- Al haber transcurrido más de diez días, desde la notificación a la empresa solicitante, que se produjo el 24 de julio de 2017, para que aportara documentación, sin que se tenga constancia de aportación alguna, se aprobó el desistimiento del expediente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, según lo dispuesto en el artículo 68, I de la Ley Estatal 39/2015.

III.- Habiéndose estudiado la documentación aportada con el recurso y estando correcta, se retoma el expediente de Solicitud de Calificación de Actividad Económica de Interés Municipal, a partir del **23 de octubre de 2017**, fecha de presentación del recurso.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Que se estime el Recurso de Reposición.

SEGUNDO.- Que dadas las necesidades que se desprenden del proyecto de actividad económica pretendida y en base a las apreciaciones técnicas que se relacionan:

1. A la luz de la información suministrada por [REDACTED] corresponde su catalogación como una pequeña – mediana empresa.
2. [REDACTED] está constituido como empresario individual autónomo y se considera como figura de economía social.
3. [REDACTED] tiene previsto generar en los próximos dos años 4 puestos de trabajo.
4. [REDACTED] en su proceso productivo precisa de productos o servicios ofrecidos por otras empresas del término municipal de Jerez.

CONCEDER Calificación de Actividad Económica de Interés Municipal, y en su virtud, se apliquen las ventajas que a continuación se mencionan, acompañadas de las propuestas de los respectivos periodos dentro de los cuales puedan disfrutarse:

1. Subvencionar a [REDACTED] con un importe igual al **45%** de la tasa de **“Licencia de Apertura”** necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos **24 meses**.
2. Beneficiar a [REDACTED] para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.
3. Beneficiar, durante los dos próximos años, a [REDACTED] con un **45 %** sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.
4. Beneficiar, durante los dos próximos años, a [REDACTED] con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.
5. Autorizar a [REDACTED] para que utilice en toda su comunicación el distintivo de **“INTERÉS JEREZ”** siempre y cuando respete la identidad corporativa del Citado distintivo.
6. Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a [REDACTED] con un **25 %** de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en **Onda Jerez Televisión**.
7. Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a [REDACTED] con un **25 %** de las tarifas correspondientes a los espacios

publicitarios que contrate en **Onda Jerez Radio**.

8. Subvencionar , durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a [REDACTED] con un **25 %** de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista **“Jerez-Consistorio”** y en otras publicaciones de titularidad municipal.
9. Beneficiar a [REDACTED] con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- Así mismo, recomienda se fije, como máximo, el plazo de dos años, salvo que en el punto anterior se aconseje otro inferior, para que se inicie la actividad económica o para llevar cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso **Contencioso-Administrativo**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

2º.- **Cualquier otro que crea conveniente.**"

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

23. CESE POR VENCIMIENTO DEL EMPLEADO/A CON CÓDIGO 296196 ADSCRITO/A TEMPORALMENTE EN COMISIÓN DE SERVICIO.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2015, al particular 2 del orden del día, se acordó la adscripción temporal en Comisión de Servicios del trabajador/a con código de empleado 296196 al puesto de Dirección de Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas (DS022).

Considerando lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo-Convenio municipal vigente sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015, y en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en relación a la figura de la Comisión de Servicios.

Y, por otro lado, que la Comisión de Servicios no es en puridad un sistema de provisión de puestos de trabajo sino de simple cobertura de los mismos en caso de urgente necesidad y que no constituye un derecho de los empleados públicos sino una facultad de las administraciones públicas, integrada en su potestad de auto organización y que goza de un alto grado de discrecionalidad.

Según lo dispuesto en la normativa de aplicación, las Comisiones de Servicios tendrán una duración máxima de un año, prorrogables por otro año más en caso de no haberse cubierto el puesto con

carácter definitivo. Por lo tanto, en estas situaciones se ha de hacer efectivo el cese de los trabajadores en las Comisiones de Servicios que se les hayan asignado, cuando venza el plazo máximo de tiempo establecido en los Acuerdos de asignación.

Además, la adscripción a un puesto de trabajo que no sea un puesto base tiene, en cualquier caso, carácter provisional, tanto para el personal funcionario y laboral fijo de este Ayuntamiento como también para el personal laboral indefinido, según el Acuerdo de 29 de noviembre de 2012 de la Junta de Gobierno Local.

Visto el Informe Jurídico del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes.

Vista la propuesta de la Dirección de Recursos Humanos.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Dejar sin efecto la adscripción temporal en Comisión de Servicios de la trabajador **(296196)**, como Director de Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas **(DS022)**, con efecto al día siguiente de la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Adscribir, con efecto al día siguiente de la notificación del presente acuerdo, al citado empleado al siguiente puesto adscrito en el Departamento de Servicios Generales del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, según lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) municipal:

CODIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO O ESPECÍFICO
TS002	TÉCNICO/A SUPERIOR DE GESTIÓN Y/O ATENCIÓN SOCIAL	F/L	A1	22	380

TERCERO.- Notificar a la empleada el presente Acuerdo, indicándole los posibles recursos que puede interponer contra el mismo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

24. APROBACIÓN DE ASIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES AL TRABAJADOR/A MUNICIPAL CON CÓDIGO DE EMPLEADO 296196.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Atendiendo a la petición formulada por la Primera Teniente de Alcaldesa Delegada de Empleo, Recursos Humanos, Deportes, Educación y Juventud, según la cual, se manifiesta la necesidad de asignar funciones temporales del puesto de Dirección de Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas (DS022) al Empleado Municipal con código 296196, cuyas funciones y tareas son fundamentales para el normal y eficaz funcionamiento del Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo-Convenio sobre las Condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015 y considerando que la *movilidad funcional* se ejerce por este Ayuntamiento en virtud de la

facultad que ostenta para la organización de sus recursos humanos.

Teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 66 del Real Decreto 364/1995 por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y en el artículo 73.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).

En dicho artículo 73.2 el EBEP permite asignar a los empleados públicos el desempeño de funciones o responsabilidades diferentes a las que tengan atribuidas de manera habitual en sus puestos de trabajo, siempre que aquellas resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría. Y en él se indica que la movilidad funcional es causal, porque procede usarla cuando las necesidades del servicio lo justifiquen. Y que la asignación de funciones se presume temporal, mientras lo exijan las referidas necesidades de los servicios.

Cumpliendo, además, dicho/a empleado/a con los requisitos para desempeñar las funciones que se le van a asignar y estar encuadrado laboralmente en el mismo grupo de clasificación laboral que el puesto cuyas funciones se van a asignar y vistos los informes que integran este expediente.

En uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Asignar temporalmente al empleado con código 296196, las funciones del puesto de Dirección de Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas (DS022), que a continuación se relacionan y que están contempladas en la ficha de Puesto de Trabajo de la RPT municipal vigente:

- Superior nivel técnico en la decisión y ejecución de las políticas en materia, en general, de la promoción del deporte y su relación con la salud de la población y la planificación y gestión de instalaciones deportivas
- Superior nivel técnico en la promoción del deporte, especialmente del deporte de base y deporte para todos.
- Superior nivel técnico en la colaboración con las entidades deportivas jerezanas y otros entes públicos y privados.
- Superior nivel técnico en la organización y, en su caso, autorización de manifestaciones deportivas en su territorio, especialmente las de carácter popular
- Dirige e impulsa la organización de actividades y competiciones para participantes en edad escolar.
- Superior nivel técnico en la construcción, mantenimiento y gestión de instalaciones deportivas, de acuerdo con el Plan Director de Instalaciones Deportivas, así como la gestión y mantenimiento de las instalaciones.
- Dirige e impulsa la promoción y fomento del asociacionismo deportivo.
- Dirige e impulsa las actividades del Servicio con el fin de alcanzar los objetivos marcados Organiza y planifica el trabajo de las personas a su cargo. Mantiene reuniones periódicas con los colaboradores para intercambiar información, coordina planes de actuación, mejora procesos, etc.
- Planifica y organiza las actividades y procedimientos dentro de su ámbito de responsabilidad.
- Despacha de forma periódica con el responsable político del Servicio, así como con el Coordinador General, para dar cuenta de la marcha de los objetivos, analiza desviaciones, propone medidas correctoras y otras tendentes a alcanzar los objetivos del área.
- Realiza el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos del Servicio y su remisión a la oficina de

Coordinación. Controla la gestión y administración de los programas presupuestarios que le corresponden. Realiza propuestas de gastos y asegura la utilización racional de los recursos.

- Gestiona económica y financieramente los proyectos y programas subvencionados dependientes del servicio y de los procesos de justificación de los mismos.
- Bajo su dirección se instruyen los procedimientos sancionadores dentro del régimen establecido por las Ordenanzas de Instalaciones Deportivas de la Ciudad de Jerez.
- Desarrolla otras tareas afines a la categoría del puesto de trabajo.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a el/la empleado/a indicado/a, especificando los recursos jurídicos que, en su caso, puedan ser interpuestos contra el mismo.

Comuníquese igualmente este Acuerdo a los representantes legales de los trabajadores.

Tercero.- Establecer como fecha de efecto del presente Acuerdo al día siguiente de su notificación."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y por la Delegación de dicha área de gobierno; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

25. FINALIZACIÓN DE LA ASIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES DEL TRABAJADOR/A MUNICIPAL CON CÓDIGO DE EMPLEADO/A 296274.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"La Junta de Gobierno Local (JGL), en sesión celebrada el día 1 de junio de 2017, como asunto urgente 5, adoptó el Acuerdo de asignar temporalmente determinadas funciones del puesto de Dirección de Servicio de Proyectos, Inversiones y Turismo, al trabajador municipal con código de empleado 296274, motivado por la baja médica de la persona que venía prestando dichas funciones hasta ese momento.

Con fecha 06 de septiembre de 2017, se produjo el alta médica del empleado/a que desarrolla sus funciones en dicho puesto, por lo que procede la finalización de la asignación temporal de funciones que se acordó en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 01 de junio de 2017, como asunto urgente 5, antes mencionado.

Considerando que la movilidad funcional que recoge dicho artículo 73.2 del EBEP es causal, porque procede cuando las necesidades del servicio lo justifiquen, y que la asignación se presume temporal, mientras lo exijan las referidas necesidades del servicio. Y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015.

Visto el Informe técnico propuesto por la Dirección de Servicio de Recursos Humanos.

Visto el Informe jurídico del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Dejar sin efecto el Acuerdo aprobado en la JGL del 1 de junio de 2017, como asunto urgente 5, por el que se asignaron temporalmente al empleado 296274 las siguientes funciones del puesto de Dirección de Servicio de Proyectos, Inversiones y Turismo, que a continuación se relacionan y que están contempladas en la ficha de Puesto de Trabajo de la RPT municipal vigente: impulso, control, supervisión y visado de la tramitación de expedientes administrativos de Convenios,

Contratos y Subvenciones, además de la adecuación al ordenamiento jurídico de los diferentes temas que se tramitan en los departamentos que componen el Servicio de Proyectos, Inversiones y Turismo.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo al empleado interesado, significando los recursos que proceden contra el mismo. Comuníquese igualmente a los representantes legales de los trabajadores.

Tercero.- Establecer como fecha de efecto del presente Acuerdo la del día siguiente a su notificación."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

26. LIQUIDACIÓN DE INTERESES DECRETADOS POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL DE JEREZ A CUYO PAGO RESULTA CONDENADO EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ EN EL PROCEDIMIENTO DE DESPIDO. AUTOS 984/12.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Dña. [REDACTED] causa baja en este Ayuntamiento el 12 de septiembre de 2012, al haber sido incluida en el procedimiento de despido colectivo del Ayuntamiento de Jerez (Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de agosto de 2012, al particular 33 del Orden del Día).

Recurre judicialmente el despido, resultando Sentencia del Juzgado de lo Social de Jerez, en la que el despido se declara improcedente. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía confirma la Sentencia de 1ª instancia.

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº SENTENCIA JUZGADO SOCIAL	FECHA SENTENCIA JUZGADO SOCIAL	Nº RECURSO SUPPLICACIÓN	Nº SENTENCIA TSJ	FECHA SENTENCIA TSJ
[REDACTED]	190/15	14/05/2015	360/2016	220/2017	26/01/2017

Visto Decreto de Alcaldía que en relación a las Sentencia dictada decreta quedar enterada de la citada Sentencia y por lo tanto, proceder a su cumplimiento y ejecución.

La cantidad abonada en concepto de indemnización es la siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	INDEMNIZACION DESPIDO	JGL DIFERENCIA INDEMNIZACIÓN DESPIDO IMPROCEDENTE	TOTAL CANTIDADES ABONADAS INDEMNIZACION DESPIDO IMPROCEDENTE
[REDACTED]	[REDACTED]	37.105,38€	58.028,22€ y 600€ (más IVA) de honorarios	95.133,60€ y 600€ (más IVA) de honorarios

El Juzgado de lo Social de Jerez de la Frontera decreta los intereses que detallamos y a cuyo pago resulta condenado el Ayuntamiento de Jerez en el procedimiento de despido seguido a instancias de Dña. [REDACTED]:

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDIMIENTO	JUZGADO SOCIAL	IMPORTE LIQUIDACIÓN INTERESES	TOTAL DECRETO JUZGADO SOCIAL
[REDACTED]	984/12	2	5.581,83€	5.581,83€

Visto Informe de la Intervención Municipal sobre consignación presupuestaria.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme a los artículos 32 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocimiento de la obligación en concepto de liquidación de intereses en el procedimiento de despido de:

Dña. [REDACTED], en la cantidad de 5.581,83€

SEGUNDO: Dar cuenta de este Acuerdo a la interesada, a la Intervención y a la Tesorería Municipal."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

27. PROPUESTA DE DENOMINACIÓN DE VÍA DE NUEVA CREACIÓN AL PARQUE UBICADO ENTRE LA CALLE TAJO Y CALLE LAGO DE ERCINA, CON EL NOMBRE DE JUAN MARISCAL DOMINGUEZ.-

Queda sobre la mesa este particular.

28. CAMBIO A VEHÍCULO ADAPTADO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y AUMENTO DE PLAZAS EN LICENCIA DE AUTO-TAXI N° 170.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"VISTO el escrito, de fecha 28 de noviembre de 2017 y número de registro de entrada 41133/2017, de Don [REDACTED], como titular de la licencia de auto taxi n.º 170, por el que solicita se "autorice la transformación de la misma en licencia PMR con capacidad de 5 + 1 silla de ruedas o bien 7 plazas".

CONSIDERANDO que el artículo 14 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, prevé en su apartado 2 que los servicios de transporte en automóviles de turismo se autorizarán, como norma general, para cinco plazas incluido el conductor. No obstante, permite el apartado 3 que, en aquellos casos en que se justifique suficientemente que la demanda de transporte no se encuentra debidamente atendida con los servicios de transporte regular y discrecional existentes en el municipio de que se trate, la

licencia municipal y, en su caso, la autorización de transporte interurbano podrán otorgarse para vehículos de capacidad superior a cinco plazas, incluido el conductor, habilitando a que reglamentariamente, se determinen los supuestos en los que procede el aumento de plazas y el procedimiento a seguir al efecto. El desarrollo reglamentario se ha llevado a cabo por el artículo 31, apartados 3 y 4, y el artículo 45 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero.

CONSIDERANDO que el artículo 31.3 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo dispone lo siguiente:

"Con carácter general, y sin perjuicio de las excepciones previstas en este Reglamento, los vehículos destinados al servicio de taxi contarán con una capacidad de cinco plazas incluido el conductor o conductora, salvo los vehículos que presten sus servicios en municipios de menos de 10.000 habitantes que no pertenezcan a un Área Territorial de Prestación Conjunta, o aquellos con alguna de las siguientes circunstancias especiales: ser municipios costeros, tener núcleos de población dispersos u otras circunstancias similares reflejadas por el Ayuntamiento en su solicitud de autorización que acredite lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo. En estos supuestos especiales, el vehículo destinado al servicio de taxi podrá contar con una capacidad máxima de nueve plazas, incluida la del conductor o conductora, siempre que lo autorice la Consejería competente en la materia". Y el apartado 4 del citado artículo 31 del Decreto 35/2012, señala que " No obstante, en el caso de vehículos adaptados para el transporte de personas en silla de ruedas, se admitirá una capacidad de cinco plazas más una, siempre que en el correspondiente certificado de características conste que una de las plazas corresponde a una persona usuaria de silla de ruedas. En ningún caso se podrá transportar con dichos vehículos simultáneamente más de seis personas, incluido el conductor o conductora y la persona usuaria de silla de ruedas, sin perjuicio de lo contemplado en el apartado 3 de este artículo ".

CONSIDERANDO que en el artículo 54 del mencionado Decreto 35/2012, de 21 de febrero, se afirma que:

"1. Las Administraciones competentes promoverán el acceso al servicio del taxi al conjunto de personas usuarias y, en particular, la incorporación del vehículo adaptado para las personas usuarias con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

2. Los municipios o entidades competentes incluirán en sus Ordenanzas las disposiciones oportunas para que al menos un 5 por ciento, o un porcentaje superior si se justifica su necesidad, de las licencias de taxi correspondan a vehículos adaptados, conforme al Anexo VII del Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transportes para personas con discapacidad. Las personas titulares de las licencias solicitarán voluntariamente que su taxi sea adaptado; pero si no se cubre el citado porcentaje, los Ayuntamientos exigirán a las últimas licencias que se concedan que su auto taxi sea adaptado.

3. Los vehículos adaptados darán servicio preferente a las personas con discapacidad, pero no tendrán ese uso exclusivo".

CONSIDERANDO que en base a la obligación de la Administración Municipal de promover al acceso al servicio de taxi al conjunto de las personas usuarias, y en particular a los discapacitados, para alcanzar un número de un 5% de las licencias adaptadas, se debe orientar las decisiones municipales al respecto

CONSIDERANDO que conforme a lo preceptuado en el artículo 2 y siguientes de la Orden de 23 de julio de 2014, por la que se regula el procedimiento de autorización del aumento de capacidad de las autorizaciones de transporte público interurbano de viajeros en vehículos auto-taxi, se ha dictada por la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía la Resolución, de fecha 15 de mayo de 2017, por la que se autoriza "el aumento de capacidad de la autorización interurbana de taxi para 9 plazas ADAPTADO a PMR, con el fin de cumplir con

el cupo de licencias adaptadas que establece el citado Decreto 293/2009. La presente resolución se otorga respecto al aumento de plazas exclusivamente de las autorizaciones de transporte interurbano, correspondiendo a los Ayuntamientos decidir sobre las licencias municipales, de acuerdo con la competencia otorgada en el artículo 9.8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

CONSIDERANDO que conforme al artículo 32 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero:

“1. La modificación de las características de un vehículo que pueda afectar a las exigidas de conformidad con lo establecido en el artículo 31, precisará autorización del órgano otorgante de la licencia, el cual las hará constar en la misma. Dicha autorización estará, en todo caso, subordinada a que la modificación resulte compatible con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de industria y de tráfico.

2. En ningún caso podrán modificarse las características de los vehículos para aumentar su capacidad por encima de la prevista en la licencia, sin autorización del órgano competente”.

VISTO los documentos que se incorporan al expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Autorizar el Cambio a Vehículo Adaptado para Personas con Movilidad Reducida y Aumento de capacidad para 5 plazas más una silla de ruedas o 7 plazas en la Licencia de Auto-Taxi N.º 170.

Segundo.- Condicionar el aumento de capacidad de la licencia de auto-taxi nº 170 al mantenimiento con carácter permanente de la accesibilidad del vehículo, de tal forma que la pérdida de ésta daría lugar a que la licencia volvería a tener la capacidad genérica de 5 plazas.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a Don [REDACTED], titular de la licencia de auto taxi n.º 170."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por los servicios técnicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

29. OMYP-2017/11. LICENCIA DE PARCELACIÓN DE FINCA SITUADA EN EN CR. LEBRIJA, 6. REGISTRAL NÚMERO 18.486.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente OMYP-2017/11, se trata de la división en dos (2) de una parcela de 3.493,00 m² (según reciente medición), definida como A-9 e incluida en la Manzana A del Sector 35 "Parque Empresarial Norte". No existe edificación alguna en su interior. Las parcelas resultantes son las que se describen a continuación:

Parcela Resultante A: Superficie parcela: 1.810,00 m². Frente parcela: 22,70 m. Edificabilidad max: 0,70 m²/m² sobre parcela neta Ocupación: 65 % sobre parcela neta Tipología edificatoria: G2.

Parcela Resultante B: Superficie parcela: 1.683,00 m²..Frente parcela: 22,32 m..Edificabilidad max: 0,70 m²/m² sobre parcela neta. Ocupación: 65 %. sobre parcela neta Tipología edificatoria: G2.

La parcela se encuentra en suelo urbano consolidado, concretamente perteneciente a la Zona de Ordenanzas Global G "Actividades económicas", uso global actividades económicas, y tipología edificatoria asignada G2, proveniente del desarrollo del Sector 35 "Parque Empresarial Norte".

El acto de parcelación resulta concordante con las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística y Plan Parcial correspondiente.

Dicha intervención viene recogida en el proyecto técnico firmado con fecha de junio de 2017 por D. [REDACTED] y D. [REDACTED]. Referencia catastral de la parcela: 6769610QA5666H0001BO. Número de finca registral: 18486.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8.a del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y los artículos 66 y siguientes de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder a la entidad PALACETE DE LOS LASSO, S.L. licencia de parcelación de finca situada en en Cr. Lebrija, 6. Registral número 18486.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Deberán presentar, dentro de los tres meses siguientes a la notificación de la presente licencia, escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación autorizado en el proyecto técnico, según establece el art. 66.5 de la LOUA. La no presentación en plazo de la escritura pública determinará la caducidad de la licencia sin necesidad de acto aplicativo alguno.

2. Conforme a lo determinado en los artículos 148 y 149 LOUA, la edificación de las parcelas resultantes requerirá la previa ejecución de de las dotaciones de los servicios de agua potable, energía eléctrica con caudal y potencia suficiente, así como la evacuación de aguas residuales a la red pública."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

30. OMYR-2017/48. LICENCIA DE REHABILITACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR SITUADO EN C/ MANUEL LARA JEREZANO Nº 1, BDA LA CONSTANCIA.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente OMYR-2017/48, se trata de las obras de rehabilitación y consolidación de un edificio plurifamiliar de cuatro plantas de altura. En concreto, las obras proyectadas son las que siguen: estanqueidad frente a la lluvia mediante la renovación de cubierta y resanado de revestimiento de fachadas; reforma parcial de la instalación de fontanería y sustitución de red de saneamiento enterrada; ejecución de refuerzos a base de perfiles de acero laminado en la totalidad del forjado de cubierta, paños de cocina y baños del resto de plantas y de refuerzo adicional en cubierta a base de losa de hormigón armado en su cara superior; resanado estructural de terrazas en esquina y balcones en fachada trasera; reparación de grietas en muros de carga mediante grapeado; y ejecución de recalce en la cimentación de muros de carga central y trasero, en interior de vivienda número bajo izquierda.

La parcela se encuentra en suelo urbano consolidado, calificado residencial, perteneciente a la zona de ordenanzas "B" Barriadas Singulares, subzona B.2 "La Constancia", catalogada como conservación arquitectónica (elemento número 021), con tipología edificatoria asignada F3: Edificio de viviendas con patio de manzana (EV/PM).

La actuación resulta concordante con el Plan General de Ordenación Urbanística en vigor, así como

la normativa sectorial de aplicación.

Dicha intervención viene recogida en el proyecto técnico de ejecución visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz bajo el número 1312160141408. Técnico autor del proyecto y director de la obra: D. [REDACTED]. Presupuesto de ejecución material: 65.971,75 euros.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder a la entidad CDAD. PROP. C. MANUEL LARA JEREZANO N° 1 licencia de rehabilitación y consolidación de edificio plurifamiliar situado en C/ Manuel Lara Jerezano n° 1, Bda La Constancia.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Previo al inicio de las obras deberá adjuntar hoja de encargo del director de la ejecución material y coordinador de Seguridad y Salud.
2. El revestimiento deberá ser enfoscado y respetando el color blanco original.
3. Las instalaciones no podrán ser visibles desde la vía pública.
4. Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
5. En caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
6. Al término de las obras deberá solicitar y obtener licencia de OCUPACIÓN, debiendo aportar el certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente; la declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente; y la justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora, en su caso.
7. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder
8. Deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras, establecidos en la licencia.
9. Plazo de inicio: 02 meses, debiendo comunicar la fecha de inicio de las obras con diez días de antelación.
10. Plazo de terminación: 06 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

31. CERSE-2017/21. DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN DE FINCAS RÚSTICAS A EFECTOS DE LA SEGREGACIÓN Y POSTERIOR AGRUPACIÓN, SITUADAS EN EL PAGO MARTELILLA. REGISTRALES NÚMEROS 1.017 Y 1.019.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente CERSE-2017/21, se trata de la declaración de innecesariedad de licencia de parcelación de fincas rústicas a efectos de la segregación y posterior agrupación, situadas en el Pago Martelilla.

Las fincas matrices aportadas son las que siguen:

- Finca registral número 1017, cuya superficie registral es de 110,2476 hectáreas. La superficie según datos catastrales es de 113,2835 hectáreas.

- Finca registral número 1019, cuya superficie registral es de 49,9045 hectáreas. La superficie según datos catastrales es de 49,3562 hectáreas. En su interior se halla una plaza de toros, corrales, mangas y embarcadero de ganado, cuya superficie total es de 480,00 m².

El acto que se proyecta consiste en lo siguiente: se trata de segregar 2.613,00 m² de la finca registral número 1017 para posteriormente agregarlos a la finca registral número 1019. En consecuencia, la finca registral número 1017 se quedaría con una superficie de 109,9863 hectáreas; y la finca registral número 1019 resultaría con una superficie de 50,1658 hectáreas, en cuyo interior quedarían las edificaciones ya descritas.

Ambas fincas se encuentran en suelo clasificado por el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) vigente como no urbanizable de carácter natural o rural, en la subcategoría de secano.

La actuación propuesta se ajusta a las determinaciones del PGOU vigente y a la normativa sectorial de aplicación.

Dicha intervención viene recogida en la memoria técnica firmada por D. [REDACTED] de la Guardia con fecha de 08 de noviembre de 2017. Referencias catastrales: 53020A079001580000XL (Polígono 79 Parcela 158), 53020A079001590000XT (Polígono 79 parcela 159) y 53020A079001610000XL (polígono 79 parcela 161). Números de fincas registrales: 1017 y 1019.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8.a) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo mediante el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y los artículos 66 y siguientes de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por todo ello SE PROPONE:

Primero.- Declarar la innecesariedad de licencia de parcelación a nombre de la entidad CAPA S.L. de fincas rústicas a efectos de la segregación y posterior agrupación, situadas en el Pago Martelilla. Registrales números 1017 y 1019.

Segundo.- Dicha declaración estará sometida a la siguiente CONDICIONES:

1. Deberá presentar, dentro de los tres (3) meses siguientes al otorgamiento o expedición de la presente declaración, escritura pública en la que se contenga el acto de segregación autorizado en la memoria, según establece el art. 66.5 de la LOUA. La no presentación en plazo de la escritura pública determinará la caducidad de esta declaración sin necesidad de acto aplicativo alguno.

2. El presente acto es concedido sin perjuicio de las determinaciones de la Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el

Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

32. RENOVA-2017/21. SEGUNDA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE SUSTITUCIÓN DE ASCENSOR EN BLOQUE DE VIVIENDAS, EN C/ VELÁZQUEZ N° 22. (PROGRAMA DE REHABILITACIÓN SINGULAR DE EDIFICIOS).

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente RENOVA-2017/21, se trata de la segunda renovación de la licencia de sustitución de maquinaria y cabina de ascensor existente en edificio de viviendas en bloque vertical, desarrollado en cuatro plantas de altura y castillete. La licencia urbanística original fue concedida el 21 de junio de 2010 mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local. Las obras NO han comenzado, por lo que la presente renovación se concede por la totalidad del proyecto técnico aprobado.

La parcela en la que se ubica el edificio se encuentra en suelo urbano consolidado, concretamente perteneciente al ámbito de la Zona de Ordenanzas Global F "Edificios de viviendas. Residencial plurifamiliar", uso global residencial y compatibles, con tipología edificatoria asignada F2.

La intervención que se renueva resulta compatible con el Plan General de Ordenación Urbanística en vigor.

El proyecto técnico autorizado es el visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, bajo el nº 1244/10, de fecha 16/04/2010. Autor y director de la obra: D. [REDACTED]. Presupuesto pendiente de ejecución: 28.277,94 euros. Referencia catastral: 6157402QA5665E.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello **SE PROPONE:**

Primero.- Conceder a la entidad CDAD PROP C VELÁZQUEZ 22 Y 24 la segunda renovación de licencia de sustitución de ascensor en bloque de viviendas, en C/ Velázquez nº 22 (Programa de Rehabilitación Singular de Edificios).

Segundo.- Dicha renovación estará sometida a las siguientes **CONDICIONES:**

1. Establecerán cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
2. Toda ocupación de vía pública con medios auxiliares (andamios, contenedores...) serán objeto de solicitud y obtención de la preceptiva licencia.
3. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
4. Al término de las obras, deberá solicitar y obtener licencia de **UTILIZACIÓN**, debiendo aportar para ello la documentación exigible según art. 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística (D. 60/2010, de 16 de marzo), y su modificación según Decreto 327/2012, de 10 de julio, entre ella, el certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente; la declaración del técnico director de obra sobre la conformidad entre las obras

ejecutadas y el proyecto autorizado por la licencia de obras concedida; y la justificación acreditativa firmada por organismo competente -no comunicación de presentación- de la aportación documental precisa para la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora que le es de aplicación (ascensor).

5. Plazo de terminación: 06 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

33. RENOVA-2017/22. TERCERA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE SUSTITUCIÓN DE ASCENSOR EN BLOQUE DE VIVIENDAS, EN C/ VELÁZQUEZ Nº 24. (PROGRAMA DE REHABILITACIÓN SINGULAR DE EDIFICIOS).

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente RENOVA-2017/22, se trata de la tercera renovación de la licencia de sustitución de maquinaria y cabina de ascensor existente en edificio de viviendas en bloque vertical, desarrollado en cuatro plantas de altura y castillete. La licencia urbanística original fue concedida el 02 de julio de 2010 mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local. Las obras NO han comenzado, por lo que la presente renovación se concede por la totalidad del proyecto técnico aprobado.

La parcela en la que se ubica el edificio se encuentra en suelo urbano consolidado, concretamente perteneciente al ámbito de la Zona de Ordenanzas Global F "Edificios de viviendas. Residencial plurifamiliar", uso global residencial y compatibles, con tipología edificatoria asignada F2.

La intervención que se renueva resulta compatible con el Plan General de Ordenación Urbanística en vigor.

El proyecto técnico autorizado es el visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, bajo el nº 1244/10, de fecha 16/04/2010. Autor y director de la obra: D. [REDACTED]. Presupuesto pendiente de ejecución: 28.277,94 euros. Referencia catastral: 6157401QA5665E.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello SE PROPONE:

Primero.- Conceder a la entidad CDAD PROP C VELÁZQUEZ 22 Y 24 la tercera renovación de licencia de sustitución de ascensor en bloque de viviendas, en C/ Velázquez nº 24 (Programa de Rehabilitación Singular de Edificios).

Segundo.- Dicha renovación estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Establecerán cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
2. Toda ocupación de vía pública con medios auxiliares (andamios, contenedores...) serán objeto de solicitud y obtención de la preceptiva licencia.
3. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se

encuentren en su poder.

4. Al término de las obras, deberá solicitar y obtener licencia de UTILIZACIÓN, debiendo aportar para ello la documentación exigible según art. 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística (D. 60/2010, de 16 de marzo), y su modificación según Decreto 327/2012, de 10 de julio, entre ella, el certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente; la declaración del técnico director de obra sobre la conformidad entre las obras ejecutadas y el proyecto autorizado por la licencia de obras concedida; y la justificación acreditativa firmada por organismo competente -no comunicación de presentación- de la aportación documental precisa para la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora que le es de aplicación (ascensor).

5. Plazo de terminación: 06 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

34. OMYP-2017/7. LICENCIA DE PARCELACIÓN DE LA FINCA SITUADA EN C/ CERRO, NÚMERO 4, ESTELLA DEL MARQUÉS. REGISTRAL NÚMERO: 9.395.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente OMYP-2017/7, se trata de la división en tres (3) de una parcela cuya extensión superficial, según reciente medición, es de 488,00 m². Tras el acto de parcelación la finca resultará como sigue:

- Parcela A: Extensión superficial: 166,10 m², frente: 9,17 m. Sobre la misma existe una vivienda unifamiliar de una planta de altura con una superficie construida de 132,28 m².
- Parcela B: Extensión superficial: 160,40 m², frente: 9,08 m. Sobre la misma existe una vivienda unifamiliar de una planta de altura con una superficie construida de 88,16 m².
- Parcela C: Extensión superficial: 161,50 m², frente: 13,75 m. Sobre la misma existe una vivienda unifamiliar de una planta de altura y castillete con una superficie construida de 162,23 m².

No se ha exigido la legalización de las edificaciones existentes pues queda acreditada la antigüedad de las viviendas de más de seis años conforme a lo determinado en el artículo 40 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La parcela se encuentra en suelo urbano consolidado, calificada residencial, perteneciente a la zona de ordenanzas I "Entidades Locales", subzona EM "Estella del Marqués", con tipología asignada CI "Residencial Unifamiliar entre Medianeras (UF/M): Alineada a fachada".

El acto de parcelación resulta concordante con las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, así como con las de la normativa sectorial de aplicación.

Dicha intervención viene recogida en el proyecto técnico firmado con fecha de 02 de octubre de 2017 por D. [REDACTED]. Referencia catastral de la parcela: I442202QA6614A0001BL. Número de finca registral: 9.395.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8.a del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y

los artículos 66 y siguientes de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder a D. [REDACTED] licencia de parcelación de la finca situada en c/ Cerro, número 4, Estella del Marqués. Registral número: 9.395.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Deberán presentar, dentro de los tres meses siguientes a la notificación de la presente licencia, escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación autorizado en el proyecto técnico, según establece el art. 66.5 de la LOUA. La no presentación en plazo de la escritura pública determinará la caducidad de la licencia sin necesidad de acto aplicativo alguno.

2. El otorgamiento de esta licencia no supone la legalización de las edificaciones existentes."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

35. ADTYO-2017/234. APROBACIÓN DE DOCUMENTO TÉCNICO MUNICIPAL DE OBRAS DE ALICATADOS DE AULAS Y PASILLOS EN CEIP 'LAS GRANJAS', EN C/ MÁLAGA.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente ADTYO-2017/234, se trata de las obras de reparación de aulas y pasillos del CEIP Las Granjas. En concreto, se propone la eliminación de rodapiés existentes; la modificación de bases de enchufes e interruptores afectados; el picado de enfoscados en paredes alicatadas; la retirada de alicatados antiguos, en su caso; y alicatados con azulejos blancos 20x20 mate hasta 1,20 m. de altura.

La intervención que se proyecta se encuentra en suelo urbano consolidado, concretamente perteneciente a la Zona de Ordenanzas Global F "Residencial plurifamiliar", uso global equipamiento público educativo.

La actuación proyectada resulta concordante con las determinaciones del planeamiento vigente.

La intervención viene recogida en el proyecto técnico firmado el 29 de noviembre de 2017 por D. [REDACTED], técnico adscrito a la Delegación de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Jerez. El presupuesto de ejecución material total asciende a 31.818,05 euros. Referencia catastral parcela: 9252001QA5695A0001BP.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Único: Aprobar el documento técnico municipal de obras de alicatados de aulas y pasillos en CEIP 'Las Granjas', en c/ Málaga."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

36. ADTYO-2017/235. APROBACIÓN DE DOCUMENTO TÉCNICO MUNICIPAL DE OBRAS DE ALICATADO DE AULAS Y PASILLOS EN CEIP 'LUIS VIVES', EN GLORIETA MANUEL AZAÑA.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente ADTYO-2017/235, se trata de las obras de reparación de aulas y pasillos del CEIP Luis Vives. En concreto, se propone la eliminación de rodapiés existentes; la modificación de bases de enchufes e interruptores afectados; el picado de enfoscados en paredes alicatadas; la retirada de alicatados antiguos, en su caso; y alicatados con azulejos blancos 20x20 mate hasta 1,20 m. de altura.

La intervención que se proyecta se encuentra en suelo urbano consolidado, concretamente perteneciente a la Zona de Ordenanzas Global C "Residencial unifamiliar en manzana compacta tradicional", uso global equipamiento público educativo.

La actuación proyectada resulta concordante con las determinaciones del planeamiento vigente.

La intervención viene recogida en el proyecto técnico firmado el 29 de noviembre de 2017 por D. [REDACTED], técnico adscrito a la Delegación de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Jerez. El presupuesto de ejecución material total asciende a 20.176,91 euros. Referencia catastral parcela: 4840006QA5644B0001XT.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Único: Aprobar el documento técnico municipal de obras de alicatados de aulas y pasillos en CEIP 'Luis Vives', en Glorieta Manuel Azaña."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

37. ADTYO-2017/236. APROBACIÓN DE DOCUMENTO TÉCNICO MUNICIPAL DE OBRAS DE ALICATADO DE AULAS Y PASILLOS EN CEIP 'SAN JUAN DE DIOS', EN BDA. SAN VALENTÍN.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente ADTYO-2017/236, se trata de las obras de reparación de aulas y pasillos del CEIP San Juan de Dios. En concreto, se propone la eliminación de rodapiés existentes; la modificación de bases de enchufes e interruptores afectados; el picado de enfoscados en paredes alicatadas; la retirada de alicatados antiguos, en su caso; y alicatados con azulejos blancos 20x20 mate hasta 1,20 m. de altura.

La intervención que se proyecta se encuentra en suelo urbano consolidado, concretamente perteneciente a la Zona de Ordenanzas Global F "Residencial plurifamiliar", uso global equipamiento público educativo.

La actuación proyectada resulta concordante con las determinaciones del planeamiento vigente.

La intervención viene recogida en el proyecto técnico firmado el 29 de noviembre de 2017 por D.

██████████, técnico adscrito a la Delegación de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Jerez. El presupuesto de ejecución material total asciende a 11.770,52 euros. Referencia catastral parcela: 4547501QA5644F0001PK.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Único: Aprobar el documento técnico municipal de obras de alicatados de aulas y pasillos en CEIP 'San Juan de Dios', en Bda. San Valentín."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

38. RECURR-2017/20 - RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2017 AL PARTICULAR 39 DEL ORDEN DEL DÍA RECAÍDO EN EXPEDIENTE OMY-2016/75.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se conoce escrito presentado por Dña. ██████████, el día 10 de mayo de 2017, en el Registro del Ayuntamiento de La Barca de La Florida, con nº 6763 contra acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril de 2017, al particular 39 de su Orden del Día, por el que se declara la caducidad del procedimiento de otorgamiento de licencia urbanística de construcción de nave agrícola para almacén de material de labranza en polígono 135, parcela 158, Vegas de la Florida, en el expediente ADM-URB-OMY-2016/75.

Antecedentes

I. El 11 de enero de 2017, durante la tramitación del procedimiento otorgamiento de la licencia urbanística de construcción de nave agrícola para almacén de material de labranza, se le requirió a la peticionaria la subsanación de la siguiente deficiencia observada durante la tramitación del procedimiento, que se notificó el 20 de enero de 2017: <<Deberá justificar fehacientemente el ejercicio de la actividad agrícola en la finca>>.

II. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 07 de abril de 2017, acordó declarar la caducidad del procedimiento de referencia por no aportar la documentación señalada en el párrafo anterior. Dicho acuerdo fue notificado el 25 de abril de 2017.

III. El 10 de mayo de 2017, D^a ██████████ interpuso recurso de reposición contra el citado acuerdo.

El referido recurso, una vez analizado, merece las siguientes CONSIDERACIONES:

Primero: Que el 17 de febrero de 2017 el técnico autor del proyecto e interesado en el procedimiento, presentó escrito el cual establecía que el 02 de junio de 2016 ya se había presentado la solicitud de ayuda ante la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía sobre la Política de Agraria Común (P.A.C.).

Una vez revisado dicho documento, se ha comprobado que la solicitud de ayuda a la PAC **lleva implícita la justificación del ejercicio de la actividad agrícola en la finca situada en el polígono 135, parcela 158, Vegas de La Florida que establece el artículo 12.2.4 de las Normas Urbanística del Plan General de Ordenación Urbanística.** En consecuencia, cabe

interpretar que la deficiencia observada durante la tramitación del procedimiento Sí fue debidamente atendida y subsanada en tiempo y forma por la parte peticionaria.

Segundo: El artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que <<los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo>>.

Por todo ello se propone:

Primero: ESTIMAR el Recurso de Reposición interpuesto por D^a [REDACTED], contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 07 de abril de 2017, al particular 39 de su Orden del Día, recaído en el expediente ADM-URB-OMY-2016/75, dejando sin efecto el mismo, y continuar con la tramitación del expediente.

Segundo: Notificar el presente acuerdo con indicación de los recursos judiciales pertinentes."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos de Urbanismo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

TURNO DE URGENCIA

Concluido el Orden del Día, la Presidencia propone la declaración de urgencia de los siguientes asuntos:

- A.U.1.- ASUNTO: RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN DE NAVE COBERTIZO CON DESTINO A ALMACÉN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN ELA NUEVA JARILLA", ACTUACIÓN DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FINANCIADA DENTRO DEL DE PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2017 PLAN INVIERTE.-
- A.U.2.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO N°1 DEL COMPLEJO DEPORTIVO LA GRANJA", TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, CON CARÁCTER URGENTE.-
- A.U.3.- ADJUDICACIÓN A LA ENTIDAD MERCANTIL EVOBUS IBÉRICA, S.A.U., DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO DE AUTOBUSES DE 12 METROS Y DE GAS NATURAL COMPRIMIDO (GNC) CON BAJOS NIVELES DE EMISIONES DE PARTÍCULAS, CO2 Y OTROS GASES DE COMBUSTIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ".-
- A.U.4.- REQUERIMIENTO A LA ENTIDAD MERCANTIL INFOREIN, S.A., DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO ORDENADORES Y MONITORES PARA EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA, ACTUACIÓN COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020".-
- A.U.5.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO PARA "REPARACIONES VARIAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA GRANJA, NECESARIAS PARA LA HOMOLOGACIÓN DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL.-

- A.U.6.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE "SERVICIO DE REPARACIÓN DE LAS MÁQUINAS DE LIMPIEZA DE PISTAS Y PAVIMENTOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES".-
- A.U.7.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE "CREACIÓN DE CUATRO CENTROS DE ESPARCIMIENTO CANINO (PARQUES CANINOS) EN PARQUE DE LA PLATA, EL MIRADOR, PUERTAS DEL SUR Y LAGUNA DE TORROX".-
- A.U.8.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE "SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS ORGANIZADAS POR EL SERVICIO DE DEPORTES DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DEPORTIVA PARA EL AÑO 2017".-
- A.U.9.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE "SERVICIO INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALARMA DE INTRUSIÓN EN SIERRA SAN CRISTÓBAL".-
- A.U.10.- APROBACIÓN DE GASTO PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO A GASTOS PARA FIESTAS NAVIDEÑAS, ZAMBOMBAS Y CABALGATA REYES MAGOS, POR UN IMPORTE TOTAL DE 15.022,54 €.-
- A.U.11.- ADJUDICACIÓN DE LOS STANDS DEL MERCADO NAVIDEÑO QUE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ PONE EN MARCHA CON MOTIVO DEL CICLO FESTIVO NAVIDAD 2017-2018.-
- A.U.12.- CONTRATO DE COPRODUCCIÓN ARTÍSTICA DEL ESPECTÁCULO MUSICAL "IMÁGENES PARA EL PRINCIPITO" EN LA SALA COMPAÑÍA.-
- A.U.13.- ASIGNAR LAS FUNCIONES DE TESORERO ACCIDENTAL CON BASE AL NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.-
- A.U.14.- PRESCRIPCIÓN DE OPERACIONES QUE SE ENCUENTRAN CONTABILIZADAS COMO OPERACIONES PENDIENTES DE APLICACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS POR IMPORTE GLOBAL DE 1.052.129,32€.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda su declaración.

A.U. 1º.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN DE NAVE COBERTIZO CON DESTINO A ALMACÉN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN ELA NUEVA JARILLA", ACTUACIÓN DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FINANCIADA DENTRO DEL DE PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2017 PLAN INVIERTE.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2017, en relación al expediente de contratación citado, acordó entre otros, aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de la **"Construcción de nave - cobertizo con destino a almacén en instalaciones deportivas municipales, en C/ San Isidro, 16 – Nueva Jarilla"**, actuación de fomento del desarrollo económico y social financiada dentro del de Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017 Plan

Invierte", por procedimiento negociado.

Se ha detectado error material en el apartado primero de la Base 3ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al haber omitido los datos relativos al nombre de la actuación, a la fecha del informe emitido por la Intervención Municipal y a los números de la aplicación en el presupuesto de gastos y del proyecto de gasto con financiación afectada, que está redactado de la siguiente manera:

*"Presupuesto base de licitación: **noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta euros (99.450,00 €)**. Según consta en informe de la Intervención Municipal de 4 de Diciembre de 2017, el contrato de obras de **"Nombre de la Actuación "**, representa un gasto contemplado dentro de la **ACTUACION DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL FINANCIADA DENTRO DEL PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2017 PLAN INIVERTE**. La financiación es 100% con Fondos de la Diputación Provincial de Cádiz, el gasto cuenta con crédito suficiente en la aplicación presupuestaria de gasto **XX/XXXXXX/XXXXXX** y P.G.F.A.: **XXXX/X/XXXXXX/XX** del vigente presupuesto municipal, por lo que se efectúa reserva con la referencia indicada y, número de operación de retención de crédito para gastos: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, para atender las obligaciones económicas que se deriven de la contratación y habiéndose cumplimentado el preceptivo trámite de fiscalización previa."*

Por todo lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **SE PROPONE:**

Por todo ello SE PROPONE

Único.- Aprobar la corrección del error material detectado en el apartado primero de la Base 3ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de contratación para la "Construcción de nave - cobertizo con destino a almacén en instalaciones deportivas municipales, en C/ San Isidro, 16 – Nueva Jarilla", actuación de fomento del desarrollo económico y social financiada dentro del de Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017 Plan Invierte", que deberá quedar redactado del siguiente tenor literal:

"Presupuesto base de licitación: noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta euros (99.450,00 €). Según consta en informe de la Intervención Municipal de 4 de Diciembre de 2017, el contrato de obras de "Construcción de nave - cobertizo con destino a almacén en instalaciones deportivas municipales, en C/ San Isidro, 16 – Nueva Jarilla", representa un gasto contemplado dentro de la ACTUACION DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL FINANCIADA DENTRO DEL PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2017 PLAN INIVERTE. La financiación es 100% con Fondos de la Diputación Provincial de Cádiz. Una vez aprobado definitivamente, el compromiso firme de aportación de la Diputación financiará una modificación de crédito por generación de crédito en el presupuesto de gastos municipal en la aplicación 04/93311/63218 del proyecto de gasto con financiación afectada 2017/2/00000/11".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 2º.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO Nº1 DEL COMPLEJO DEPORTIVO LA GRANJA", TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, CON CARÁCTER URGENTE.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de agosto de 2017, acordó aprobar el proyecto técnico de las obras de **"Renovación del pavimento del césped artificial del campo nº1 del Complejo Deportivo la Granja"**. Así mismo, en sesión de fecha 15 de noviembre de 2017, acordó aprobar el gasto y el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de las obras mencionadas, tramitada mediante procedimiento negociado sin publicidad con carácter urgente, así como facultar al Departamento de Contratación para solicitar ofertas de empresas capacitadas para la realización de dichas obras.

Tal y como dispone el artículo 178.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en cumplimiento del mencionado Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de noviembre de 2017, el Departamento de Contratación invitó a tres empresas capacitadas para la ejecución de las obras, habiéndose publicado al mismo tiempo en el Perfil del contratante de la página Web de este Ayuntamiento, recibiendo tres ofertas, en tiempo y forma, correspondientes a la entidades mercantiles:

PROPOSICIÓN	REGISTRO ENTRADA	EMPRESAS
1	RGE_AYT-40.232/2017	MONDO IBÉRICA, S.A.
2	RGE_YT-41.323/2017	AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.
3	RGE_AYT-41.690/2017	QUIJADA MOLINA, S.L.

La Mesa de Contratación de 30 de noviembre de 2017, procedió a la apertura de los **Sobres A** de "Documentación Administrativa", al objeto de comprobar si se han aportado todos y cada uno de los documentos exigidos, resultando completa la documentación aportada por la citadas entidades mercantiles, AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L. y QUIJADA MOLINA, S.L.

En cuanto a la presentada por la entidad MONDO IBÉRICA, S.A., la Mesa de Contratación acuerda excluirla por no haber aportado la documentación exigida en el Sobre A "Documentación Administrativa", según la Base 8º del Pliego Clausulas Administrativas Particulares.

A continuación, se procedió a la apertura de los **sobres B "Oferta Económica"**, obteniéndose el siguiente resultado:

SOBRE B		
OFERENTE	IMPORTE -SIN IVA-	IMPORTE TOTAL
AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	113.945,28 €	137.873,79 €
QUIJADA MOLINA, S.L.	107.042,34 €	129.521,23 €

Informadas por los Servicios Técnicos del Departamento Económico-Financiero las ofertas presentadas y reunida la Mesa de Contratación el 5 de diciembre de 2017, las proposiciones han quedado clasificadas en el orden siguiente, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares:

VALORACIÓN ASPECTOS CON ARREGLO A CRITERIOS OBJETIVOS			
VALORACIÓN PROPUESTAS CRITERIOS ECONÓMICOS			
ENTIDAD	BASE	IVA	OFERTA
1 Aitana Actividades de Construcción y Servicios, S.L.	113.945,28 €	23.928,51 €	137.873,79 €
2 Quijada Molina, S.L.	107.042,34 €	22.478,89 €	129.521,23 €

IVA excluido

VALORACIÓN ASPECTOS CON ARREGLO A CRITERIOS OBJETIVOS		
VALORACIÓN PROPUESTAS CRITERIOS ECONÓMICOS		
	ENTIDAD	OFERTA*
1	Quijada Molina, S.L.	107.042,34 €
2	Aitana Actividades de Construcción y Servicios, S.L.	113.945,28 €

**IVA excluido*

En aplicación del artículo 151.2 del TRLCSP, la Mesa de Contratación acuerda proponer el requerimiento de documentación a la entidad mercantil **QUIJADA MOLINA, S.L.**, al resultar como la oferta económicamente más ventajosa.

En consecuencia y dando cumplimiento al plazo establecido en el artículo 151 del TRLCSP,

SE PROPONE:

Primero.- Designar a la entidad mercantil **QUIJADA MOLINA, S.L.**, como el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa al procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de "**Renovación del pavimento del césped artificial del campo nº1 del Complejo Deportivo la Granja**", por un importe de **CIENTO SIETE MIL CUARENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (107.042,34 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A correspondiente, la cantidad asciende a **CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUN EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (129.521,23)**, y con un plazo de ejecución de las obras de **UN (1) MES**.

Segundo.- Formular el requerimiento a la entidad mercantil **QUIJADA MOLINA, S.L.**, para que, dentro del plazo de **cinco días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente los documentos relacionados como documentación a presentar en el **Sobre A de Documentación Administrativa**, de la **Base 8ª (Proposiciones: formalidades y documentación)** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta licitación, de conformidad con el art. 146, apartados 1 y 4, del TRLCSP, consistente en:

- Documentos acreditativos de la personalidad Jurídica.
- Documentos acreditativos de la representación.
- Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibición de contratar:
 - Documento justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el estado.
 - Documento justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera.
- Documentos acreditativos de la solvencia técnica o profesional.
- Alta, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, referida al ejercicio corriente o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos referidos, se acreditará esta circunstancia.

Tercero.- Formular, igualmente, requerimiento a la entidad mercantil **QUIJADA MOLINA, S.L.** para que, dentro del plazo señalado en el apartado anterior, presente, de conformidad con el artículo 151.2 del TRLCSP, en concordancia con el artículo 112.2.b) del citado cuerpo legal la documentación justificativa:

- De haber constituido la garantía definitiva establecida, por importe de **CINCO MIL**

TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (5.352,12 €), equivalente al 5% del importe total del contrato I.V.A. excluido.

- De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme el artículo 64.2 del TRLCSP.
- Copia del seguro a todo riesgo por la construcción, incluyendo responsabilidad frente a terceros, que ha de suscribir para la cobertura de la presente obra, por el importe del precio de adjudicación, debiendo figurar como beneficiaria, en caso de siniestro, el Ayuntamiento de Jerez, de acuerdo con la base 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares."

La Junta de Gobierno Local, vista el Acta de la Mesa de Contratación levantada al efecto, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 3º.- ADJUDICACIÓN A LA ENTIDAD MERCANTIL EVOBUS IBÉRICA, S.A.U., DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO DE AUTOBUSES DE 12 METROS Y DE GAS NATURAL COMPRIMIDO (GNC) CON BAJOS NIVELES DE EMISIONES DE PARTÍCULAS, CO2 Y OTROS GASES DE COMBUSTIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ"

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez en sesión celebrada el 22 de agosto de 2017, acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del expediente de **"Suministro de autobuses de 12 metros y de gas natural comprimido (GNC) con bajos niveles de emisiones de partículas, CO2 y otros gases de combustión para el Ayuntamiento de Jerez"**, por procedimiento abierto con varios criterios y sometido a Regulación Armonizada.

Tal y como disponen los artículos 145, 146 y del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y en cumplimiento del mencionado Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Jerez se presentaron las proposiciones para participar en la licitación de la adjudicación de dicho suministro, recibiendo las ofertas correspondientes a las mercantiles MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A., SOLARIS BUS IBÉRICA, S.L., IVECO ESPAÑA, S.L. y EVOBUS IBÉRICA, S.A.

Con fecha 10 de octubre de 2017, se constituyó la Mesa de contratación en la que se procedió a la apertura de los Sobres A de "Documentación Administrativa", acordándose requerir documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

La Mesa de contratación, reunida el 17 de octubre de 2017, comprobó que todas las entidades aportaron los documentos exigidos. Se procedió a la apertura del sobre B "Condiciones técnicas y equipamiento de los vehículos", dándose traslado a los servicios técnicos para su informe.

La Mesa de contratación reunida el 31 de octubre de 2017, conoce el informe técnico de valoración de las ofertas contenidas en el sobre B "Condiciones técnicas y equipamiento de los vehículos". Al considerarse que el citado informe contiene errores e imprecisiones, la Mesa acuerda requerir nuevo informe a la Delegación de Movilidad.

En sesión de la Mesa de contratación celebrada el 3 de noviembre de 2017, se conoce nuevo Informe Técnico de valoración emitido por el Director de Movilidad. A la vista de dicho informe, la Mesa acuerda proponer la exclusión de la licitación de las siguientes empresas:

* SOLARIS BUS IBÉRICA, S.L.: por incluir proposición sobre plazo entrega y plazos de duración de la garantía relativas a criterios evaluables de forma automática, dentro de la oferta técnica.

* IVECO ESPAÑA, S.L.: incluye en la oferta técnica plazos de duración de la garantía de los vehículos, que son objeto de valoración en la oferta económica.

* MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.: su oferta técnica no es conforme a los pliegos, no acredita el cumplimiento de las medidas de los vehículos, e incluye plazos de duración de la garantía, que son objeto de valoración en la oferta económica.

A continuación se procede a la apertura del Sobre C de la única entidad admitida a la licitación, EVOBUS IBÉRICA, S.A., y se traslada dicha oferta al Departamento Económico para su valoración.

En la Mesa de contratación de 9 de noviembre de 2017, se conoce informe de valoración de la Delegación de Economía. Siguiendo los criterios que sirven de base para la adjudicación de la presente licitación, expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las proposiciones han quedado clasificadas como sigue:

ENTIDAD	PRECIO	PLAZO ENTREGA	GARANTÍA	EQUIPAMIENTO	PUNTUACIÓN
EVOBUS IBÉRICA, S.A.U.	89,00	2,00	4,00	2,00	97,00

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de noviembre de 2017, se requirió a la citada mercantil para que presentara la documentación previa a la adjudicación del citado contrato, notificándose dicho acuerdo el 21 de noviembre de 2017.

La mercantil **EVOBUS IBÉRICA, S.A.U.**, con fecha 4 de diciembre de 2017, presentó en el Departamento de Contratación la documentación requerida y constituyó en la Tesorería de este Ayuntamiento la garantía definitiva por importe de **121.905 euros**, correspondiente al 5% del importe total del contrato.

De conformidad con el artículo 151 del TRLCSP

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Adjudicar a la entidad **EVOBUS IBÉRICA, S.A.U.** el contrato de **Suministro de autobuses de 12 metros y de gas natural comprimido (GNC) con bajos niveles de emisiones de partículas, CO2 y otros gases de combustión para el Ayuntamiento de Jerez**, como oferta económicamente más ventajosa de las recibidas en este Ayuntamiento de Jerez.

Segundo.- Formalizar el contrato con la entidad **EVOBUS IBÉRICA, S.A.U.** en documento administrativo, no antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de esta adjudicación a los licitadores, de conformidad con el artículo 156.3 del TRLCSP, por un precio de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIEN EUROS (2.438.100,00 €), I.V.A. no incluido, y demás condiciones de su oferta. La citada cuantía se corresponde con un total de nueve (9) vehículos.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para la firma del mencionado contrato.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y candidatos intervinientes en el procedimiento de contratación, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Contratación, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 4º.- REQUERIMIENTO A LA ENTIDAD MERCANTIL INFOREIN, S.A., DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE

CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO ORDENADORES Y MONITORES PARA EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA, ACTUACIÓN COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020".

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente cuarto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez en sesión celebrada el 22 de agosto de 2017, acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del expediente de **"Suministro ordenadores y monitores para el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, actuación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020"**, por procedimiento abierto con varios criterios y sometido a Regulación Armonizada.

Tal y como disponen los artículos 145, 146 y del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y en cumplimiento del mencionado Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Jerez se presentaron las proposiciones para participar en la licitación de la adjudicación de dicho suministro, recibiendo las ofertas correspondientes a las mercantiles: TKNO SERVICE, SEMIC SERV MICROINFORMATICA, S.A., INFOREIN, S.A., SERINGE, S.A., TKT SERVICIOS INFORMATIVOS, S.L. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, TICNOVA QUALITY TEAM, S.L., Y AGPM COMPUTERS TRES CANTOS S.L

Con fecha 17 de octubre de 2017, se constituyó la Mesa de contratación en la que se procedió a la apertura de los **sobres A** de "*Documentación Administrativa*", observándose que de las ocho licitadoras concurrentes todas han presentado declaración responsable indicando que cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (Modelo incluido en la base 27ª del Pliego Administrativo) salvo la Entidad Mercantil **INFOREIN, S.A.** que no lo incluye en la documentación administrativa del Sobre A..

La Mesa acuerda concederle un plazo de **tres días hábiles** para que la indicada licitadora subsane dicho defecto u omisión.

La Mesa de contratación, reunida el 19 de octubre de 2017, comprobó que la entidad indicada aportó la declaración responsable exigida, procediéndose a continuación a la apertura del **sobre B** "*Documentación y Mejoras Técnicas*", dándose traslado a los servicios técnicos competentes para su informe.

En la Mesa de contratación constituida el 9 de noviembre de 2017, se conoció informe técnico de valoración de las ofertas contenidas en el sobre B "*Documentación y Mejoras Técnicas*". Considerando la Mesa de Contratación que el citado informe contiene errores de valoración, por lo que acuerdan requerir un nuevo informe, a la Dirección de Sistemas de Telecomunicaciones.

En nueva Mesa de contratación celebrada el 20 de noviembre actual, se conoce nuevo Informe Técnico de valoración emitido por el Servicio de Informática. De acuerdo a dicho informe, la Mesa acuerda proponer excluir de la licitación a las siguientes empresas: **Servicios Informáticos, S.L. y Servicios Microinformática, S.A. (Semic)**, por no cumplir los requerimientos mínimos exigidos, siendo los siguientes;

- **TKT Servicios Informáticos, S.L.**, no cumple con el requisito mínimo de capacidad del disco duro.
- **Servicios Microinformática, S.A. (SEMIC)**, en ninguna documentación que integra el sobre B, aparece reflejado el suministro del 25% de los monitores en formato 4:3; por lo que se considera que

esta oferta no cumple con el mínimo exigido en pliego.

A continuación se procede a la apertura del Sobre C "Proposición Económica" del resto de ofertas admitidas a la licitación.

Revisadas de nuevo las ofertas presentadas, se detecta que dos más de las licitadoras no cumplen con el punto 3.- Objeto del contrato de los pliegos técnicos, que dice: "El objeto del presente contrato es el suministro de al menos 450 equipos de sobremesa y 200 monitores LED".

Ambas licitadoras ofrecen 150 unidades de monitores en lugar de 200 unidades, con lo cual la mesa acuerda proponer la exclusión de las siguientes licitadoras, por no cumplimiento de los pliegos técnicos:

- **Ticnova Quality Team, S.L.**
- **AGPM Computers Tres Cantos, S.L.**

En ese mismo acto se da traslado del resto de ofertas, que cumplen con las condiciones de los pliegos, al Departamento Económico para su valoración correspondiente.

En la Mesa de contratación de 9 de noviembre de 2017, se conoce el informe de valoración de la Delegación de Economía. Siguiendo los criterios que sirven de base para la adjudicación de la presente licitación, expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las proposiciones han quedado clasificadas como sigue:

VALORACIÓN OFERTAS				
ENTIDAD	VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA	VALORACIÓN CRITERIOS TÉCNICOS	VALORACIÓN MEJORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
Inforein, S.A. Instalaciones Informáticas.	59,43	16,96	4,00	80,39
Teknoservice, S.L.	51,79	23,38	4,00	79,17
Telefónica de España, S.A.U.	59,46	15,33	4,00	78,79
Seringe, S.A.	59,42	13,67	4,00	77,09

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Excluir de la licitación a las siguientes entidades:

- **TKT Servicios Informáticos, S.L..**
- **Servicios Microinformática, S.A. (SEMIC),**
- **Ticnova Quality Team, S.L.**
- **AGPM Computers Tres Cantos, S.L.**

Segundo.- Designar a la entidad mercantil **INFOREIN, S.A.** como oferta económicamente más ventajosa de las presentadas a la licitación del contrato de "**Suministro ordenadores y monitores para el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, actuación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020**", por procedimiento abierto con varios criterios y sometido a Regulación Armonizada, por un importe de **DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS EUROS (220.500,00€)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. el importe total asciende a **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO EUROS (266.805,00€)**.

Tercero.- Formular requerimiento a **INFOREIN, S.A.** para que, dentro del plazo de **diez (10) días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente los documentos relacionados como documentación a presentar en el **Sobre A** de Documentación Administrativa, de la BASE 9ª (PROPOSICIONES: FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta licitación, de conformidad con el art. 146, apartados 1 y 4, del TRLCSP.

Cuarto.- Formular requerimiento a la entidad mercantil mencionada en el párrafo anterior para que, dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, de conformidad con el artículo 151.2 del TRLCSP, presente la documentación justificativa:

- De hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- De haber constituido la garantía definitiva establecida por importe de **11.025,00 euros**, equivalentes al 5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.
- De la no existencia de deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Jerez, sus organismos autónomos y empresas municipales, mediante Certificación emitida por el Recaudador Ejecutivo de la Corporación.
- De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vista el Acta de la Mesa de Contratación levantada al efecto, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 5º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO PARA "REPARACIONES VARIAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA GRANJA, NECESARIAS PARA LA HOMOLOGACIÓN DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente quinto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por La Delegación de Deportes, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 06/34210/212.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DIEZ MIL DIECISIETE EUROS (10.017,00 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **DOCE MIL CIENTO VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (12.120,57 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil GES-MACONT S.L., con C.I.F. nº B-11681988, por un importe de **DIEZ MIL DIECISIETE EUROS (10.017,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **DOS MIL CIENTO TRES EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.103,57 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **DOCE MIL CIENTO VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (12.120,57 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la

transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 6º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE "SERVICIO DE REPARACIÓN DE LAS MÁQUINAS DE LIMPIEZA DE PISTAS Y PAVIMENTOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES".

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente sexto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Deportes, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 06/34210/21300 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (12.281,50 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS,S.L.** con C.I.F. nº B-11735958, por un importe de **DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (10.150,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.131,50 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **OCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (12.281,50 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 7º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE "CREACIÓN DE CUATRO CENTROS DE ESPARCIMIENTO CANINO (PARQUES CANINOS) EN PARQUE DE LA PLATA, EL MIRADOR, PUERTAS DEL SUR Y LAGUNA DE TORROX".

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente séptimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el proyecto técnico remitido por la Delegación Municipal de Medio Ambiente, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2017, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, por la Delegación de Medio Ambiente y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida presupuestaria de gastos 09/31110/62200 del vigente presupuesto municipal, haciéndose reserva del mismo con la referencia indicada, número de operación RC 220170045590, que asciende a la cantidad de **VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (29.605,68 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a **D. JESÚS FERNÁNDEZ CORTABARRA** (Cerramientos Ferco) con N.I.F. nº [REDACTED], por un importe de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (24.467,50 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (5.138,18 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (29.605,68 €)** y un plazo de ejecución de **DOCE (12) DÍAS**.

Tercero.- Aprobar la designación de D. [REDACTED], como facultativo representante de la Administración, de conformidad con el artículo 235 del TRLCSP y el artículo 163 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP) aprobado por el Real Decreto 1098/2001 y dando cumplimiento al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27/12/12.

Cuarto.- Designar la Dirección facultativa, que estará a cargo del Ingeniero Técnico Agrícola, D. [REDACTED]

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Medio Ambiente; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 8º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE "SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS ORGANIZADAS POR EL SERVICIO DE DEPORTES DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DEPORTIVA PARA EL AÑO 2017.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente octavo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Deportes, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 06/34110/22199 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.929,86 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **RANKING LA TIENDA DEL DEPORTE, S.L.**, con C.I.F. nº B-31669070, por un importe de **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.421,37 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **QUINIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (508,49 €)**. Una vez aplicado el mismo, el

importe total asciende a **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.929,86 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 9º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE "SERVICIO INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALARMA DE INTRUSIÓN EN SIERRA SAN CRISTÓBAL".

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente noveno previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Jefe Dpto. Servicios Onda Jerez Radio Televisión, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 00/49111/21208 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.964,50 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad Mercantil **PROTELEC JL, S.A.** (A-11074432), por un importe de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.450,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **QUINIENTOS CATORCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (514,50 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.964,50 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Departamento de Programas y Contenidos de Onda Jerez Radio y TV; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 10º.- APROBACIÓN DE GASTO PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO A GASTOS PARA FIESTAS NAVIDEÑAS, ZAMBOMBAS Y CABALGATA REYES MAGOS, POR UN IMPORTE TOTAL DE 15.022,54 €.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Igualdad, Acción social y Medio Rural, propuesta de gasto correspondiente al Expediente número **925**, y visto el Informe de Intervención y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de D. [REDACTED] ([REDACTED]), para **GASTOS PARA FIESTAS NAVIDEÑAS, ZAMBOMBAS Y CABALGATA REYES MAGOS, por un importe total de 15.022,54 €**, en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
04/33811/226.10	Festejos populares--Fiestas pop. y festejos Medio Rural	15.022,54 €

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "Pagos a justificar ", del Actual Presupuesto 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez"

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y el Servicio de Medio Rural; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 11º.- ADJUDICACIÓN DE LOS STANDS DEL MERCADO NAVIDEÑO QUE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ PONE EN MARCHA CON MOTIVO DEL CICLO FESTIVO NAVIDAD 2017-2018.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la propuesta de referencia.

Como viene siendo tradicional, el Ayuntamiento de Jerez, dentro del Ciclo Festivo de la Navidad, organizará y pondrá en funcionamiento un Mercado Navideño en el Centro de la Ciudad en la Plaza del Arenal.

Para ello, con fecha 30 de noviembre de 2017, la Junta de Gobierno Local aprobó unas Bases donde se establecían los requisitos y el procedimiento para el otorgamiento de los stands que componen el tradicional Mercado Navideño; así como regular los requisitos que deberán cumplir los solicitantes en atención a las actividades que pretendan desarrollarse.

Las mismas establecen el procedimiento de adjudicación de dichos stands mediante el sistema de libre concurrencia, con finalidades organizativas, de decoro, seguridad y orden público.

A la vista de los informes emitidos al efecto

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar la adjudicación de los stands que componen el Mercado Navideño conforme a la puntuación que han obtenido las distintas solicitudes según los criterios de adjudicación que recogían las Bases y que figuran en el acta de valoración emitida por los servicios competentes, y que son:

NIF/CIF	Adjudicatario	Periodo
---------	---------------	---------

[REDACTED]	[REDACTED]	Completo
G-11664414	Asociación de Belenistas	Completo
G-11680584	Asociación Juvenil Main	Hasta 24/12
[REDACTED]	[REDACTED]	Completo
[REDACTED]	[REDACTED]	Completo
[REDACTED]	[REDACTED]	Completo
[REDACTED]	[REDACTED]	Completo
[REDACTED]	[REDACTED]	Completo
[REDACTED]	[REDACTED]	Completo
[REDACTED]	[REDACTED]	Completo
[REDACTED]	[REDACTED] (Zoco)	Completo
F-11721883	Rancho Cortesano S. Coop. And.	Completo
[REDACTED]	[REDACTED] (Tecnipapel)	Hasta 24/12
[REDACTED]	[REDACTED]	Completo
[REDACTED]	[REDACTED]	Completo
[REDACTED]	[REDACTED]	Completo
[REDACTED]	[REDACTED] (Artechapa)	Completo
[REDACTED]	[REDACTED]	Completo
B-11762424	Casa de Agua Integrales S.L.	Hasta 24/12
[REDACTED]	[REDACTED]	Completo
[REDACTED]	[REDACTED]	A partir 25/12

Segundo.- Denegar a los siguientes solicitantes la adjudicación de un stand por no alcanzar la puntuación suficiente:

NIF/CIF	Solicitante
G-58236803	Oxfam Intermon
[REDACTED]	Algodones Dulces Cristian
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	Imanba

Tercero.- En el plazo de dos días desde la publicación en la web municipal de los solicitantes que han resultado adjudicatarios de un stand, se procederá por los mismos al abono del canon y a la constitución de la garantía conforme a lo dispuesto en las bases séptima y octava."

La Junta de Gobierno Local, vista el Acta de Valoración levantada al efecto y el informe emitido por el Servicio de Asistencia Jurídica, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 12°.- CONTRATO DE COPRODUCCIÓN ARTÍSTICA DEL ESPECTÁCULO

MUSICAL "IMÁGENES PARA EL PRINCIPITO" EN LA SALA COMPAÑÍA.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

Se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la propuesta de referencia.

El Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Dinamización Cultural y Patrimonio, con el objetivo de dotar a la ciudad de una oferta cultural de calidad viene programando la celebración de espectáculos teatrales en diferentes equipamientos culturales. Para ello la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez, en su sesión de fecha 10 de agosto de 2017, aprobó las Bases de Convocatoria Pública para la presentación de proyectos para la coproducción de espectáculos de teatro, danza y música durante los meses de noviembre 2017 a mayo 2018 en los equipamientos culturales de los Claustros de Santo Domingo y Sala Compañía. Finalizado el plazo de presentación de proyectos, y valorados los mismos conforme a los criterios que establecían las Bases, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez, en su sesión de fecha 26 de octubre de 2017, acordó aprobar la selección de dichos proyectos, siendo uno de los proyectos seleccionados, el concierto titulado IMÁGENES PARA EL PRINCIPITO a cargo de la ORQUESTA DE CÁMARA DE MUJERES presentada por [REDACTED].

El Ayuntamiento ha recurrido en los últimos años a la fórmula de la coproducción de espectáculos como medio que, optimizando los limitados recursos de los que dispone, permite poner a disposición de los ciudadanos una oferta cultural rica y diversa de la manera técnica y económica más eficiente por lo que esta contratación es necesaria e idónea.

Los contratos de producción artística, y por analogía los contratos de coproducción artística, son contratos privados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del TRLCSP sin perjuicio de que su preparación y adjudicación se rija por dicha norma.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de octubre de 2017 acordó aprobar la selección de los proyectos presentados para coproducir, en los términos recogidos en la Base Séptima, de la convocatoria anteriormente citada, al coproductor citado.

En el caso que nos ocupa, el contrato de coproducción que se propone, se firmará con [REDACTED], con DNI [REDACTED], conforme ha dejado acreditado en el expediente.

Considerando lo expuesto, y tras la negociación de los extremos recogidos en las Bases de la Convocatoria, ambas partes han acordado llevar a cabo la coproducción del citado concierto.

A la vista de los informes emitidos al efecto

Por todo ello SE PROPONE

Único.- Aprobar el **CONTRATO DE COPRODUCCIÓN DEL CONCIERTO "IMÁGENES PARA EL PRINCIPITO"** a suscribir con [REDACTED], con el siguiente tenor literal:

CONTRATO DE COPRODUCCIÓN ARTÍSTICA DEL ESPECTÁCULO MUSICAL "IMÁGENES PARA EL PRINCIPITO" EN LA SALA COMPAÑÍA

*En Jerez de la Frontera, a ** de ** de 2017*

REUNIDOS

[Ayuntamiento]

De una parte, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ, Segundo Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA, en representación del mismo, con C.I.F. P-1102000-E, actúa por delegación de

firma en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2017, una vez aprobado el presente contrato mediante acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de julio de 2017 al particular 25 del orden del día.

[Coproductor]

De otra parte, D^o. [REDACTED], con DNI [REDACTED], y domicilio en [REDACTED] 41010 Sevilla, en adelante la Coproductora

Ambas partes se reconocen legitimación suficiente para la suscripción del presente contrato de coproducción y a tal fin

EXPONEN

- I. Que el Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Dinamización Cultural y Patrimonio, con el objetivo de dotar a la ciudad de una oferta cultural de calidad viene programando la celebración de espectáculos de teatro en diferentes equipamientos culturales.
- II. Que para ello la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez, en su sesión de fecha 10 de agosto de 2017, aprobó las Bases de Convocatoria Pública para la presentación de proyectos para la coproducción de espectáculos de teatro, danza y música durante los meses de noviembre 2017 a mayo 2018 en los equipamientos culturales de los Claustros de Santo Domingo y Sala Compañía.
- III. Que finalizado el plazo de presentación de proyectos, y valorados los mismos conforme a los criterios que establecían las Bases, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez, en su sesión de fecha 26 de octubre de 2017, acordó aprobar la selección de dichos proyectos, siendo uno de los proyectos seleccionados, el espectáculo de música clásica titulado "Imágenes para el Principito" compuesta por el jerezano [REDACTED], presentado por [REDACTED] carrero-Blanco, e interpretada por la Orquesta de Cámara de Mujeres "Almaclara-Inés Rosales".
- IV. Que el Ayuntamiento ha recurrido en los últimos años a la fórmula de la coproducción de espectáculos como medio que, optimizando los limitados recursos de los que dispone, permite poner a disposición de los ciudadanos una oferta cultural rica y diversa de la manera técnica y económica más eficiente por lo que esta contratación es necesaria e idónea.
- V. Que los contratos de producción artística, y por analogía los contratos de coproducción artística, son contratos privados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del TRLCSP sin perjuicio de que su preparación y adjudicación se rija por dicha norma.
- VI. Que considerando lo expuesto, y conforme a los extremos recogidos en las Bases de la Convocatoria, ambas partes acuerdan llevar a cabo la coproducción del espectáculo musical "Imágenes para el Principito", a cargo de la Orquesta de Cámara de Mujeres "Almaclara - Inés Rosales", de acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. OBJETO

El Ayuntamiento y la coproductora acuerdan la coproducción del espectáculo de música clásica "Imágenes para el Principito" en Sala Compañía, a celebrar el sábado 9 del mes de diciembre de 2017, que dará comienzo a las 20:30 horas. Las especificaciones artísticas y técnicas de la misma son relacionadas en el Anexo I al presente contrato.

Segunda. CAPACIDAD, SOLVENCIA Y VIABILIDAD COPRODUCCIÓN

El coproductor ha aportado la documentación que acredita su capacitación para contratar, su solvencia económica y artística proporcionada a la naturaleza del contrato y la viabilidad económica y artística del ciclo a coproducir.

Tercera. OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL COPRODUCTOR

Para llevar a buen término la coproducción del espectáculo reseñado, el coproductor, asume:

ARTISTAS y PERSONAL TÉCNICO DE LA PRODUCCIÓN:

- Se hará cargo de los honorarios y derechos económicos de todos los artistas, intérpretes, ejecutantes que tengan participación en el espectáculo, así como los derechos económicos y gastos de explotación de quien les pueda corresponder.
- Serán a su costa los viajes, hoteles y dietas de todos los participantes en los espectáculos, ya sean artistas o personal necesario para la producción del espectáculo.

ESCENARIO:

- Se hará cargo del Back Line, así como de carga y descarga de todos los materiales de escenografía del espectáculo.

ENTRADAS:

- Serán por su cuenta los servicios de portería y taquilla, y la venta anticipada por los canales que designe, conforme al aforo del espacio, que para el mismo queda fijado en 250 personas.

Cuarta. OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL AYUNTAMIENTO

Para llevar a buen término la coproducción del espectáculo reseñado, el AYUNTAMIENTO, asume:

ESPACIO:

- Poner a disposición del coproductor la Sala Compañía, para la celebración del espectáculo "Imágenes para el Principito" el día designado para su celebración (9 de diciembre de 2017); contando con el rider técnico con el que está dotada la sala.

SEGURIDAD:

- El personal de custodia y servicio del propio equipamiento.

Quinta. ENTRADAS

Considerando el aforo máximo permitido del equipamiento el número máximo de entradas que se ponen a la venta son 250. El precio de las mismas asciende a 5€ general, tras negociación con los técnicos de la delegación una vez estudiados los costes de la producción de los espectáculos y a fin de hacer viable la misma.

Sexta. DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El coproductor cuenta con los derechos de autor según declaración responsable aportada al expediente administrativo.

Séptima. CANCELACIÓN DEL ESPECTÁCULO.

El coproductor asume las responsabilidades derivadas de la cancelación de cualquiera de los espectáculos que integran el Ciclo por causas ajenas al Ayuntamiento de Jerez.

Octava. PERSONAL VINCULADO A LA COPRODUCCIÓN.

La coproductora deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente en materia de seguridad social, laboral y fiscal, siendo responsable de la liquidación de sus emolumentos. Tanto el personal de coproductora como, en su caso, el subcontratado por ésta para la producción del espectáculo no tendrá relación con el Ayuntamiento por lo que no podrá reclamar a éste responsabilidad alguna por ningún concepto. La coproductora es la única responsable ante el Ayuntamiento del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la firma del contrato, respondiendo ante éste de cualquier incidencia en todo caso, sin perjuicio de lo cual debe dar traslado de estas obligaciones y requerimientos a los proveedores de bienes o servicios que contrate para la realización del evento.

Novena. LIQUIDACIÓN

En el plazo máximo de 60 días desde la finalización del contrato las partes han de proceder a la liquidación definitiva del contrato de coproducción. Dicha liquidación, de la que se levantará la correspondiente acta para su incorporación al expediente administrativo, habrá de considerar:

1. Coste totales de la coproducción
2. Ingresos por taquilla
3. Ingresos por otros conceptos

Para la realización de la liquidación de la coproducción, en el plazo establecido, se reunirán la persona designada por el Coproductor con los técnicos municipales de la Delegación Municipal de Dinamización Cultural designados por el Ayuntamiento.

Décima. DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato de coproducción finalizará tras la liquidación que habrá de realizarse en los términos señalados en la estipulación anterior.

Undécima. LEGISLACIÓN APLICABLE

En todo lo expresamente recogido en este contrato se estará a lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 20.2 del TRLCSP señala literalmente que los contratos privados se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defectos de normas específicas, por el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado. No obstante, serán de aplicación a estos contratos las normas contenidas en el Título V del Libro I, sobre modificación de contratos.

Duodécima. FUERO

Para la decisión de todas las cuestiones litigantes derivadas del presente contrato las partes, con renuncia expresa a los fueros, tribunales y juzgados que les pudiese corresponder, se someten a los Tribunales y Juzgados de Jerez de la Frontera.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente contrato, ambas partes lo firman por duplicado, y en un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezado.

ANEXO I

FICHA ARTÍSTICA DEL ESPECTÁCULO DE MÚSICA CLÁSICA "IMÁGENES PARA EL PRINCIPITO"

1. NOMBRE ESPECTÁCULO: "Imágenes para el Principito"

SINOPSIS:

"El Principito", obra maestra de Antoine de Saint-Exupéry, es una de las grandes obras literarias del S. XX, y por tanto está lleno de matices, emociones y sensaciones, que permanecen en el corazón del lector tras cada lectura. Por ello, dicha obra sirvió de base al pianista y compositor jerezano [REDACTED] para componer esta maravillosa obra musical, de una gran riqueza expresiva, técnica y emotiva que nos transporta a una maravillosa experiencia. En esta ocasión la obra será interpretada por la Orquesta de Cámara de Mujeres Almaclara – [REDACTED], que estará compuesta por 16 mujeres, intérpretes de violín, viola, violonchelo y contrabajo, todas licenciadas en grados superiores de cada especialidad y con una experiencia artística avanzada, tanto en la Orquesta Joven de Andalucía como en orquestas profesionales tanto nacionales como internacionales, que con la Directora de la Orquesta [REDACTED] a la cabeza, y con la colaboración de una actriz que leerá pasajes de los trece capítulos del libro en los que se basa la obra musical, nos trasladarán al conmovedor universo de "El Principito", llegando al alma del espectador ayudándole a alcanzar la profundidad del mensaje de Saint-Exupéry.

NOMBRE EQUIPAMIENTO: Sala Compañía

FECHA CELEBRACIÓN: 9 de diciembre de 2017, a las 20,30 horas

DURACIÓN: 60 minutos aprox.

ENTRADA: 5€ general."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas y el Servicio de Asistencia Jurídica: así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 13º.- ASIGNAR LAS FUNCIONES DE TESORERO ACCIDENTAL CON BASE AL NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"Vista la Resolución de 19 de Agosto de 2014 de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía por la que se nombra con carácter permanente al funcionario de Tesorería D. [REDACTED] como Tesorero accidental para cubrir las ausencias del funcionario titular.

Atendiendo que el Tesorero titular va a ausentarse por asuntos propios el día 7 de diciembre de 2017 y los días 2 al 5 de enero de 2018,

Visto acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 1 de junio de 2017 al particular 3 del orden del día por el que se acuerda la asignación de funciones al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Jerez de la Tesorería de las Entidades Locales Autónomas del municipio de Jerez.

Vista la legislación aplicable y en especial el art. 92.7 bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril y el R.D. 1174/87 de 18 de septiembre en su redacción dada por el RD 834/2003, de 27 de junio sobre Régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

El órgano competente para la aprobación del presente acuerdo de asignación de funciones es la Junta de Gobierno Local conforme al artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

Por todo ello SE PROPONE

1. Asignar las funciones de Tesorero accidental con base al nombramiento de la Junta de Andalucía citado a D. [REDACTED], Jefe de Unidad de Gestión Financiera y Control de Tesorería, tanto para el Ayuntamiento como para el Organismo Autónomo Fundación Municipal de Formación y Empleo y las Entidades Locales Autónomas de este municipio a todos los efectos previstos por la normativa vigente, durante los días 7 de diciembre de 2017 y 2 y 5 de enero de 2018.
2. La sustitución supondrá el abono de un complemento salarial correspondiente a la diferencia de complemento específico existente entre el puesto que actualmente ocupa y el de Tesorero Municipal, así como la retribución que corresponda por la acumulación de funciones de las Entidades Locales Autónomas. A estos efectos deberá tramitarse, con carácter previo, el oportuno expediente de gasto.
3. Trasladar este acuerdo al funcionario sustituto para su conocimiento, dando cuenta de la misma a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Servicio de Asistencia

Jurídica, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 14°.- PRESCRIPCIÓN DE OPERACIONES QUE SE ENCUENTRAN CONTABILIZADAS COMO OPERACIONES PENDIENTES DE APLICACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS POR IMPORTE GLOBAL DE 1.052.129,32€

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo cuarto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Alcaldía:

1.- Como cuestión previa se detalla la legislación aplicable al expediente:

- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 3 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/88 en materia de Presupuestos.
- Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en relación con la "prescripción" (artículo 25) , la fija en cuatro años. Art. 25.1.a El plazo se contará desde la fecha en que se concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación, o desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.

2.- Se han realizado, a fecha julio de 2017, labores de comprobación documental, correspondientes a todas aquellas obligaciones que se encuentran contabilizadas como operaciones pendientes de aplicación al presupuesto de gastos y que el servicio prestado que refleja la documentación que respalda las operaciones contables sea anterior al ejercicio de 2012 inclusive.

3.- De las labores de comprobación se ha obtenido un listado, sin perjuicio de realizar análisis posteriores, cuyo importe total asciende a 1.052.129,32€ siendo sometido dicho listado a la comprobación y estudio de la Tesorería Municipal y del Servicio de Economía.

Por todo ello se informa :

A.- Del expediente de prescripción de obligaciones registradas como OPAS por importe de 1.052.129,32€ cuyo desglose y detalle se contiene en el anexo que se adjunta , se acredita:

A.1 El cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 25.1.a) de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre General Presupuestaria.

A.2 La conveniencia y oportunidad de proceder a la baja en contabilidad de las OPAS que figuran en el anexo, de forma que esta refleje la imagen fiel de la realidad económico-financiera y presupuestaria del Ayuntamiento.

B.- De conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases sobre Régimen Local, y las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal Base I 1ª A la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, dado que sería el Órgano competente para el Reconocimiento Extrajudicial de las obligaciones que no carezcan de crédito, en el supuesto de no encontrarse prescritas las OPAs objeto del presente informe.

C.- El acuerdo adoptado debe de ser objeto de la correspondiente publicación a efectos de que en los plazos establecidos el interesado pueda hacer valer actuaciones formales que puedan suspender el procedimiento de prescripción, plazo que, a falta de regulación legal específica, se puede asimilar al de exposición pública establecido para el presupuesto general, o sea 15 días hábiles.

Por todo ello SE PROPONE

Elevar a la Junta de Gobierno Local, expediente de aprobación de Baja por prescripción de obligaciones que se encuentran contabilizadas como operaciones pendientes de aplicación al presupuesto de gastos, cuyo importe asciende a 1.052.129,32€."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal,

En este documento se han tachado los datos personales protegidos de conformidad con el art. 5.3 y límites del art. 15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las quince horas y diez minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.